

# El convento de las Comendadoras de Sancti Spiritus de la villa de Alcántara en el siglo XVI

SERAFÍN MARTÍN NIETO  
*Licenciado en Filología Románica*

## RESUMEN

*Sorprende que la Orden de Caballería de Alcántara, no obstante su pujanza económica y los extensos territorios sobre los que ejercía la jurisdicción, apenas prodigara el establecimiento de conventos femeninos de su propio Instituto, sujeto a la Regla de San Benito y Orden del Cister, la cual contaba en España con importantes monasterios femeninos. Las fundaciones del de las comendadoras de Sancti Spiritus, en la villa matriz, y del de San Pedro, en Brozas, constituyen las únicas excepciones.*

*En el presente trabajo abordamos la historia del monasterio alcantarino desde su fundación, en uno de los momentos más delicado del reinado de Carlos I, hasta el fallecimiento de Felipe II, bajo cuyo reinado, se trasladó al nuevo de dentro la Villa.*

## I. LA FUNDACIÓN Y LA VIDA CONVENTUAL

### De hospital a convento:

Refiere Pedro Barrantes Maldonado, en sus *Antigüedades de la Villa de Alcántara*<sup>1</sup>, que, allá en los comedios del siglo XIII, unas mujeres de su linaje, muy ricas, siendo una de ellas Antonia Sánchez, nieta del alférez real Hernán Sánchez reconquistador de Alcántara en tiempos de Alfonso IX, donó, para albergue de pobres, un portal (mesón) en el sitio, entonces despoblado de la

---

<sup>1</sup> BIBLIOTECA NACIONAL. Manuscrito 17.996.

Cañada, por donde transitaba el ganado. Allí, se levantarían una capilla y un hospital bajo la advocación de Sancti Spíritus. Para su sustento, la referida doña Antonia u otra señora de su familia lo dotaron con las dehesas de la Nora Encalada y de Aldonza de la Cofradía, las cuales, junto con otras, según veremos, servirían de dotación para la erección del monasterio de las comedadoras.

Como en todo el reino castellano-leonés, en la villa de Alcántara abundaban los hospitales<sup>2</sup>, de corto espacio y de aún más flaco patrimonio que apenas bastaba para mantener no sólo el servicio religioso, sino también el asistencial; lo que preocupaba a los obispos de Coria que, incesantemente, trataban de reducirlos en otros de mayor importancia.

Pero tal no era el caso del de Sancti Spíritus, cuyas pingües rentas suscitaban la codicia de algunos clérigos que deseaban apropiarse de ellas. Por esta causa y porque escaseaban los conventos femeninos donde pudieran ingresar las doncellas, la nobiliaria hermandad concibió la idea de transformar el hospital en convento<sup>3</sup>, conforme al testimonio de los propios cofrades en su exposición al Rey:

*“De mucho tiempo a esta parte, una muger, que fue bezina de la dicha villa, y otras muchas avian fecho y constituido la dicha cofradía; y con zierro número de confrades, y dotado zierros maravedis de renta de hierva para que se dijese ziertras misas por sus ánimas en una yglesia que ellos avian fecho en la misma adbocación y se diese una comida a los dichos confrades; lo qual se avía fecho y cumplido desde el dicho tiempo a esta parte. Y que, a causa que las dichas rrentas de las dichas cofradías avian crezido en nueva canttidad, más de la que solían estar, algunos clérigos avian trattato de impettrar la dicha yglesia y a las rrentas de dicha cofradía; y cada día se esperava que la impetrarian. De cuia causa y en la dicha villa no había monastterio de relijiosas; y ellos querían fazer y fundar junto a la dicha yglesia un monastterio de monjas de la dicha*

<sup>2</sup> Véase MARTÍN NIETO, Dionisio A.: *El Hospital de la Piedad de Alcántara en el siglo XVI. El retablo desaparecido del escultor Guillén Ferrant y del pintor Juan Flores*. Ayuntamiento de Alcántara, 2007.

<sup>3</sup> La transformación de un hospital en monasterio no fue un hecho infrecuente. En Cáceres, la alberguería de San Pablo, regentada por Teresa González en 1405, fue, probablemente, el origen del beaterio y posterior convento de dicha advocación. Véase MARTÍN NIETO, Serafin: “San Pablo de Cáceres: de casa de beatas a convento de clausura (1425-1591)” in *Actas XXIV Coloquios Históricos de Trujillo*, pp. 266-267.

*Orden de Alcántara, y que la dicha yglesia se incorporase en él, en el qual pudiesen entrar las hijas de los cofrades y vezinos de la dicha villa y de otras partes, con ttanto que los dichos cofrades pudiesen metter al presente doze mujeres hijas y herederas de los cofrades de la dicha cofradia en el dicho monasterio, porque estas fuesen preferidas a otras qualesquier personas que hubiesen de entrar en el dicho monasterio, llevando cada una dellas quinze mill maravedis de dotte y una cama de ropa, conforme a una bulla apostólica que de ello tenían concezida. Y de presente, dotarian de treinta mill maravedis de rentta en cada un año para el dicho monasterio y más ottros quattro mill maravedis para un capellán que dijese misa a las dichas monjas, porque de ellos Dios Nuestro Señor será servido y el culto divino acrezentado. Y que las dichas monjas serían del ávitto de la dicha orden y estarían devajo de la corrección del Maestre o Administrador de ella y de sus Visitadores Generales y no de otra persona alguna<sup>4</sup>.*



**Fig. 1.** Calle de la Cañada, donde se fundó el Monasterio

---

<sup>4</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES (A. H. P. Ce). Sección Clero. Caja 40. Expte. 4. Visita del siglo XVIII que relata la girada en 1665 por frey don Francisco de Torres y Tapia.

El 31 de agosto de 1518, Carlos V, por Provisión dada en Zaragoza, les concedió su real licencia para la fundación del monasterio, con la condición de que todas las monjas “*al tiempo que hizieren profesión de la dicha Orden promettan obediencia y castidad y pobreza y que estarán a la obediencia, visitación y corrección del monasterio y administrador de la dicha Orden*”, además de guardar clausura perpetua. Asimismo les daba facultad para que las doce primeras doncellas que profesasen, fueran hijas de cofrades, quienes aportarían una dote minorada en 15.000 maravedís y una cama de ropa<sup>5</sup>. Por su parte, los cofrades debían redactar las ordenanzas por las que se regiría el monasterio y presentar la licencia real ante el primer Capítulo de la Orden que se celebrase.

El 10 de octubre de 1519, en el año séptimo de su pontificado, el Papa León X otorgó la bula fundacional<sup>6</sup>, por la que facultaba al obispo de Asculano, estante en la Curia Romana, al de Plasencia y al oficial del prelado de Coria, insolidum o mancomunadamente, para autorizar a los cofrades a edificar el monasterio, “*sub invocatione Sancti Spiritus*”, con todas las dependencias precisas, incluido el cementerio, junto a la capilla del hospital o en un cualquier otro emplazamiento idóneo: “*per praesentes committimus et mandamus, quatenus vos, vel duo, aut unus vestrum, si est ita, eisdem Confratribus apud Ecclesiam praedictam, in domibus, seu solo, aut terra hujusmodi, vel alio loco dicti Oppidi ad id commodo, convenienti et idoneo, ex residuis, proventibus confraternitatis hujusmodi, aeficia pro uno Monasterio Monialium Militiae, et Ordinis praedictorum, cun Ecclesia, campanili, campana, seu campanis, dormitorio, seu refectorio, claustro, hortis, hortalijs, et alijs officinis necessarijs, sine alicujus praejudicio construi, et aedificari faciendi, licentiam concedere*”<sup>7</sup>, incluido el cementerio conventual, señalándoles por visitadores a los freiles alcantarinos (“*quae per Visitatorem, seu Visitatores ejusdem*

---

<sup>5</sup> Id.

<sup>6</sup> Id. La Bula aparece recogida también en ORTEGA Y COTES, D. Ignacio José: *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara, olim Sancti Juliani del Pereiro. Matrili. Anno MDCCLIX*, pp. 378-387.

<sup>7</sup> Id, pp. 378-387. Traducción: “Por la presente, cometemos y mandamos, a vosotros, o a dos o uno sólo, si así es, conceder licencia a los propios cofrades para edificar y construir junto a la dicha iglesia, en las casas, o en el suelo, o tierra, o en otro sitio del dicho lugar para esto cómodo e idóneo, de las rentas provenientes de la misma Hermandad, los edificios para un monasterio de monjas de la referida Milicia y Orden, con iglesia, campanario, campana o campanas, dormitorio, refectorio, claustro, huertos, hortalizas y otras dependencias necesarias, sin perjuicio de terceros”.

*Militiae, juxta illius morem, et non per alium, seu alios visitari debeant*)<sup>8</sup>, y concediéndole todas las exenciones y privilegios, presentes y futuros, propios de la Orden; al tiempo que restringía el número de religiosas a treinta (*pro earum sustentatione summam triginta*) de las cuales doce habían de ser hijas de cofrades. Para lo cual, debía dar también su aquiescencia el Rey, en su calidad de gran Maestre de la Orden: *“si ad hoc charisimi in Christo filii nostri Caroli, Romanorum electi et Hispaniarum regis catholici, moderni Magistri, seu administrattoris ipsius militiae, expresus acaserit assensus”*<sup>9</sup>.

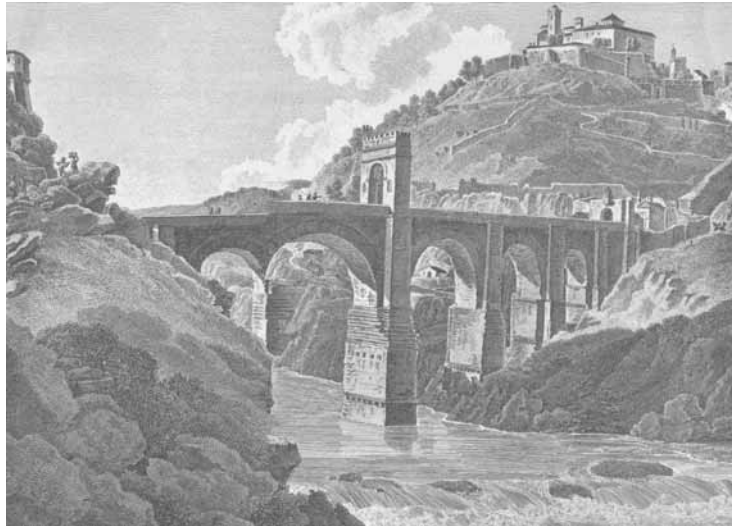


Fig. 2. Grabado antiguo de Alcántara en el que figura el monasterio dentro de la villa

---

<sup>8</sup> Id. Traducción: “las cuales hayan de ser visitadas por el visitador o visitadores de la dicha Caballería, según su costumbre, y no por otro u otros”.

<sup>9</sup> Id. Traducción: “si el muy querido hijo nuestro en Cristo, Carlos, electo de Romanos y Rey Católico de las Españas, que ahora es maestre o administrador de la Caballería, diere su expreso consentimiento”.

El 17 de octubre de 1519, ante el notario apostólico Jorge de Quirós, clérigo de la diócesis de Coria, se reunió capitularmente la cofradía de Sancti Spiritus, bajo la presidencia de los mayordomos Rodrigo de Neyra y Francisco García, y con la asistencia de los diputados Juan de Sanabria, el licenciado Íñigo de Soto y Francisco de Campofrío; y de los cofrades Francisco del Barco, Juan de Oviedo, Juan López de Horna, el licenciado Bernardino, Juan de Vargas, Francisco de Mercado, Hernando Bootello, Juan de Grados, Gregorio de Godoy, Juan Serrano, Cristóbal Mógica, Lope de Villalobos, Diego Barrantes, Diego Barroso, Nicolás de Salamanca, Sebastián Sánchez, Juan Pérez de Prado, Juan Gallego, Diego Barrantes, Francisco de Grados el viejo, Francisco de Grados el mozo, Alonso Copete, Hernando de Mendieta, Pedro de Estrada, Francisco de Carvajal, Diego Chamizo, Francisco Palomeque, Pedro de Quirós, García Sánchez, Juan Castellanos, Alonso de Campofrío y Francisco Remellado, todos miembros de las familias nobles de Alcántara, para formalizar la dotación del futuro convento, de conformidad con la preceptiva facultad real alcanzada: “*por quantto nosotros, en nombre de la dicha cofradía, huvimos suplicado al Rey don Carlos, nuestro señor, Rey de Romanos, futuro Emperador, semper augusto, perpetuo admjnistrador desta Horden e Cavalleria de Alcántara que su Alteza e Çesárea Magestad nos diese liçençia para que edeficásemos un monesterio de monjas en esta villa de Alcántara y su Alteza dio el dicho consintimjento y liçençia con tanto que dotásemos de los frutos de la dicha confradía para el dicho monesterio treynta mjll maravedis de renta para las dichas monjas y quatro mjll maravedis para un capellán*”<sup>10</sup>.

El 23 de noviembre de 1519, el obispo de Asculano, a quien se dirigía la averiguación de la narrativa para la fundación, dio sus letras ejecutoriales en Roma<sup>11</sup>.

Una vez obtenidas la bula papal y la licencia real, sólo faltaba contar con las monjas fundadoras para que se hiciera realidad el deseo de la cofradía. A este fin, el 3 de enero de 1520, en presencia del escribano Alonso de Chaves, los cofrades Francisco del Barco, Alonso Copete, Juan de Vargas, Hernán

<sup>10</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 5. Expte. 7. *Dehesas para la erección deste Real Combento de Sancti Espiritus*. Fueron testigos de la obligación Pedro Ortiz, Gabriel Pacheco, Juan Muñoz, Sebastián de Neyra y Antonio de Sanabria, todos también de noble alcurnia.

Los nombres de los cofrades aparecen reproducidos con errores en la copia dieciochesca de la visita de frey don Francisco de Torres.

<sup>11</sup> Id. Caja 40. Expte. 4, *op. cit.* y en *Bullarium ...*, *op. cit.*

Bootello, Juan de Grados, Francisco de Grados, Pedro Remellado y Álvaro Remellado dieron poder a Francisco de Grados el viejo para comparecer ante el Emperador y solicitar la designación de dos monjas, “*personas ydónyas e sabias*” que vinieran a poblarlo. El 6 de dicho mes y año, lo suscribieron también Juan Gallego, Lope Rodríguez de Villalobos, Lorenzo Blázquez, Juan de Oviedo, Francisco de Mercado, Fernando de Aponte, Juan Pérez de Prado, Juan Serrano, Pedro de Estrada, el licenciado Bernardino, Francisco de Mendieta, Lope Rodríguez de Villalobos, Cristóbal Mógica y Esteban Valdarrago<sup>12</sup>.

Mientras tanto, parece que los cofrades, habiendo cambiado de criterio, pretendieron morarlo con religiosas clarisas, a lo que se opuso frey don Juan Zapata, Comendador de la Peraleda y Fiscal de la Orden, el cual, temiendo acaso la intromisión de los franciscanos y su posible influencia en territorio alcantarino, solicitó del Real Consejo de las Órdenes que las religiosas fuesen cistercienses, sujetas a la regla de San Benito, es decir, a la misma que observaba la Orden de Caballería de Alcántara, bajo cuya obediencia situó al nuevo monasterio. Así se proveyó por Real Provisión dada en Valladolid el 9 de febrero de 1520. El 8 de marzo de dicho año, Martín de Oviedo, escribano público de Alcántara, la exhibió a los cofrades de Sancti Spiritus, los cuales, como no podía ser de otro modo, la acataron en el acto<sup>13</sup>.

### Los inicios del Convento y sus primeras pobladoras

El 1 de agosto de 1520, los cofrades dieron poder a Juan de Sanabria, tío carnal materno de San Pedro de Alcántara, para solicitar la licencia real<sup>14</sup>, gestión que se aventuraba peligrosa debido al estallido de las comunidades, de cuyas revueltas se salvó la villa de Alcántara gracias a la lealtad al Emperador del gobernador del Partido, frey don Antonio Bravo de Jerez, quien supo apaciguar el territorio de la Orden, a pesar de los levantamientos de las cercanas ciudades de Plasencia y Coria y de la villa de Cáceres.

---

<sup>12</sup> ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.), ÓRDENES MILITARES (OO.MM.) Archivo Histórico de Toledo (A. H. T.). Expte. 33.947.

<sup>13</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 40, *op. cit.*

<sup>14</sup> *Ibid.* Caja 5. Expte. 10. *Fundación deste Sacro y Real combento de Señor San Pedro de señoras caballeras del ábito y orden de Alcántara.*

Juan de Sanabria, atravesando gran parte del foco comunero, se dirigió a Valladolid, donde al frente de la Corte se hallaba el Regente, Adriano de Utrecht.

En la mencionada capital castellana, el 23 de dicho mes y año, dos días después del incendio por parte de las tropas imperiales de la ciudad de Medina del Campo, y un día antes de que Padilla entrase triunfante en la arrasada ciudad, el Emperador dispuso que del monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid, fundado por la reina doña María de Molina, mujer de Sancho IV, de la regla de San Benito y usos del Cister, saliesen las cuatro fundadoras, monjas de gran nobleza de sangre. Éstas fueron: doña Ana de Guzmán, primera abadesa; su hermana doña Isabel de Herrera, priora; la sobrina de ambas doña Ana de Rojas (llamada también doña Ana de Guzmán), cantora; e Isabel Alonso, portera.



**Fig. 3.** Grabado idealizado del nuevo monasterio dentro de la villa



A través de este ambiente belicoso, Juan de Sanabria consiguió trasladarlas, sanas y salvas, desde Valladolid a Alcántara y, como narra su sobrino Pedro Barrantes Maldonado, “*tenídola acá y a las demás dos messes en su cassa en tanto que se acabaua de reparar el monasterio de Sancti Spiritus de la Cañada*”<sup>15</sup>.

Se desconoce la fecha exacta en que pasaron al convento, que hay que situarla entre finales de septiembre y principios de octubre de 1520, puesto que, muy pronto, comenzaron la profesión de doncellas alcantarinas. La primera sería María de Sanabria Argüello, hija del citado Juan de Sanabria, prima hermana de San Pedro de Alcántara, a la que se concedió tal honor en consideración a que su padre había llevado todas las gestiones para la fundación del monasterio y traído a las fundadoras. Junto con ella, fueron recibidas otras dieciséis hijas de cofrades<sup>16</sup>, quedando, de las 18 contempladas en la bula fundacional, “*una por meter y aún no está metida este año de 1573*”, al decir de Pedro Barrantes<sup>17</sup>.

El hábito, conforme al uso del Císter, era blanco, con escapulario y velo de seda negros y cogulla blanca. Las de Sancti Spíritus, y posteriormente las de San Pedro de Brozas, ostentarían la cruz verde de la Orden al pecho.

Con ellas, se iniciaba la vida monacal en Sancti Spíritus, que duraría hasta 1835, en que fueron exclaustradas en virtud de las leyes desamortizadoras de Mendizábal.

Tenemos constancia documental de la profesión de otras dos religiosas a principios de 1521: el 22 de enero, Elvira Pacheco<sup>18</sup>; el 20 de febrero, con renuncia del año de noviciado, Catalina de Quirós<sup>19</sup>.

Otra de las primeras doncellas profesas fue Isabel Barrantes. El 23 de abril de 1522, las monjas dieron poder a Juan de Sanabria, su primer mayordo-

---

<sup>15</sup> BARRANTES: *Op. Cit.*

<sup>16</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 5 . Expte. 10, *op. cit.*

<sup>17</sup> BARRANTES: *Op. Cit.*

<sup>18</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 7 . Expte. 1. Carta de dote. Dio fe el escribano Mateo Rebollo.

<sup>19</sup> *Ibid.* Caja 5. Expte. 6. Profesión de Catalina de Quirós. Dio fe el escribano Mateo Rebollo.

mo<sup>20</sup>, “para que podades tomar y tomedes y aprender y aprehendades las posesiones de unas casas que están en la dicha villa de Alcántara, que an por linderos casas de Françisco de Campofrío y casas de Garçia Topete y por do mejor parte, que el dicho monasterio hubo con Ysavel Barrantes, monja profesa del dicho monasterio”<sup>21</sup>.

Pero, como en casi todos los cenobios, las rentas resultaban cortas e insuficientes para atender todas las necesidades. En estos difíciles momentos iniciales, los cofrades de Sancti Spíritus velarian para que el recién establecido convento pudiese prosperar. Así, en 1521, solicitaron del Emperador licencia para agregar a las tres misas semanales con que habían dotado al monasterio, las dos que, antes de la fundación monacal, solía decir en la iglesia del hospital la cofradía de Santa María, después de haber vencido la resistencia de algunos de sus miembros (“e algunos otros confrades lo han contredicho e después consentido”), “pues la dicha casa es nuevamente fundada e en su fundación e rehedificación se ha mucho gastado e no tienen ny basta para dezir cada día missa en ella sy las dichas dos missas no se dixesen y en esto Vuestra Alteza hará servjçio a Dios y a nosotros gran merçed y a la dicha casa gran bien e limosna”<sup>22</sup>.

En 1521, las monjas ganaron Real Provisión por la que se les autorizaba a pedir limosna en Galicia, durante dicho año<sup>23</sup>.

Mientras tanto, el patrimonio se iba incrementando también con el recibimiento de nuevas religiosas, cuyas dotes consistían, fundamentalmente, en casas y rentas de hierbas en dehesas.

El 23 de abril de 1522, otorgaron poder a favor de su mayordomo Juan de Sanabria, no sólo general para pleitos, sino también para tomar posesión de unas casas, colindantes con las de Francisco de Campofrío y las de García Topete, que, en concepto de dote, había aportado Isabel de Barrantes en el momento de su profesión<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> He aquí una relación no exhaustiva de los mayordomos: 1553, Nicolás Daza; 1573, Pedro de Quirós Tavares; 1582, Antonio Jiménez. Las fechas hacen referencia a las del documento en que hemos hallado sus nombres y, en modo alguno, a la del año de su inicio en el cargo.

<sup>21</sup> A. H. N. OO.MM. Libro 452. Visita a Sancti Spíritus de 1665-66 de frey don Francisco de Torres y Tapia. Fol. 38.

<sup>22</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 5. Expte. 7, *op. cit.*

<sup>23</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 22. *Inventario de documentos.*

<sup>24</sup> Ibid. Caja 5. Expte. 7, *op. cit.* Fueron testigos del poder Francisco de Campofrío, Antonio de Sanabria, Mateo Sánchez y Francisco Martín.

Tres días después, ante el magnífico señor frey don Antonio de Jerez, Comendador de Piedrabuena, Gobernador y Justicia Mayor de la Provincia y Partido de Alcántara, compareció Juan de Sanabria para, en nombre del convento, solicitar la entrega de las dehesas vinculadas en la fundación. Al día siguiente, la abadesa, habiendo requerido al alguacil mayor Juan de Ortega con el mandamiento del Gobernador, en presencia del escribano Alonso de Chaves, tomó posesión civil y corporal de las mismas, además de la del Rincón de los Villalobos que en concepto de dote había aportado la religiosa Catalina de Quirós<sup>25</sup>.

Mientras tanto, los cofrades habían trasladado el hospital a la calle Nueva, a una casa que habían comprado a Juana de Quirós ante el escribano Martín de Oviedo el 4 de marzo de 1522<sup>26</sup>.

#### **Pleitos de la Cofradía:**

La casa resultaba estrecha e incómoda para la vida monacal. Para hacerla más habitable, se necesitaban grandes obras que exigían un fuerte desembolso económico. Como, por otra parte, los cofrades no habían cumplido con la obligación de ampliarla, muy pronto, entre ambas partes surgieron diferencias que desembocarían en un largo litigio en "*razón que dicho monesterio es de los dichos cofrades, que les hagan la casa edificio de ella y otras cosas*".

El 5 de junio de 1527, con el deseo de allanar el conflicto y resolver el litigio pendiente, tras la celebración de los tres capítulos de rigor<sup>27</sup>, se reunió, ante el notario apostólico Pedro Bello, la comunidad, presidida por su abadesa, "*la muy rreverenda e muy noble e devota señora*" doña Ana de Guzmán, con la cofradía, representada por: Gregorio de Godoy, mayordomo; Sebastián

---

<sup>25</sup> Id.

<sup>26</sup> A. H. N. OO. MM. A. H. T. Pleito 26.708. El 7 de febrero de 1526, los comendadores de Herrera y Mayorga, Visitadores de la Orden, llamaron a los mayordomos Francisco de Gorvalán y Sebastián de Neyra, a los diputados Francisco Remellado, Francisco de Campofrío, Diego Barrantes y Juan Serrano; y a los cofrades Francisco Palomeque, Francisco del Barco, Alonso Barrantes, Francisco de Mercado, Juan de Grados, Sebastián López de Cabrera, Juan de Sanabria, Francisco Pacheco, Francisco de Grados el viejo y el mozo, Fernando de Mendieta, Juan de Vargas para les informaran acerca de la conversión del primitivo edificio hospitalario en convento.

<sup>27</sup> Ibid. Expte 26.299. A los tres tratados de rigor, celebrados en tres días consecutivos, asistió como testigo frey don Jerónimo López, confesor de las monjas.

de Cabrera, Francisco Pacheco, Juan de Grados y Juan Roco, diputados; Francisco de Cabrera, escribano de la hermandad; el licenciado Pedro de Herrera, Diego de Argüello, Alonso de Campofrío, Juan López de Horna, Alonso Barrantes, Alonso de Cáceres, Diego Barrantes, Francisco Remellado, Sebastián de Neyra, García Gómez, Francisco Barba, Francisco Gorvalán, Pedro Remellado Esquiván, Sebastián Sánchez, Francisco de Grados, Alonso de Ribera, García Garavito, Diego de Barrasa y Alonso Blázquez.

Bajo la condición de que el convento se apartase de todos los pleitos y de que perpetuamente hubiese en él seis religiosas hijas o hermanas de cofrades, recibidas con la dote expresada en la bula fundacional, la cofradía les entregó 7.000 maravedís de renta en la dehesa de Aldonza y las cuadrillas de San Miguel que se daban a terrazgo.

Unos días después, concretamente el 11 de dicho mes y año, reunidos en la iglesia conventual la comunidad y los cofrades, con asistencia de Gregorio de Godoy mayordomo y muchos hermanos, elevaron a públicos los acuerdos y las condiciones siguientes: la cofradía podría entrar tres religiosas más (en total ascenderían a 15) por la misma dote de 15.000 maravedís y una cama de ropa; que se reducirían paulatinamente a seis, pues cuando falleciesen las primeras doce profesas hijas o hermanas de cofrades, sólo se cubrirían las vacantes de las seis perpetuas. La cofradía conservaría esta preeminencia, aunque el convento se mudase del edificio en que estaba establecido, propiedad de la cofradía, a otro que no lo fuese. El convento no gozaría de las rentas arriba especificados mientras no fuese validado el convenio mediante las preceptivas licencias real, cuyos gastos correrían a cargo de las monjas, y la papal, a cuenta de los cofrades<sup>28</sup>.

Aunque todo parecía convenido y acordado, sin embargo, el asunto tardaría aún largos años en resolverse.

El 4 de agosto de 1533, "*día de la misa del mes que se dize por la cofradía de Santi Spiritus*", se otorgó un nuevo acuerdo, por el cual el convento recibiría 12.000 maravedís de renta de hierbas, en vez de los 7.000 anteriormente señalados, que empezaría a percibir apenas su Santidad confirmase este nuevo convenio. A cambio las monjas, y asimismo el fiscal de la Orden de Alcántara, se apartarían de cualquier litigio que les hubiesen entablado. Además, para evitar futuras discordias, se pormenorizaron las capitulaciones rela-

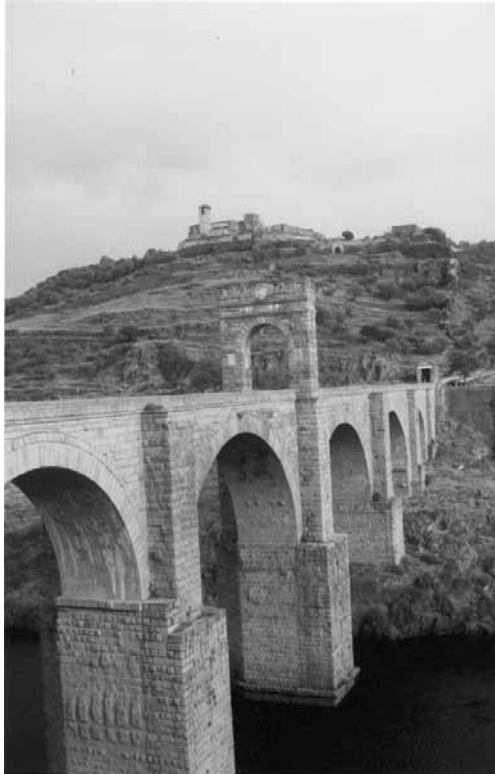
---

<sup>28</sup> A. H. N. OO. MM. A. H. T. Expte 26.299 y en A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 40. Expte. 4, *op. cit.*

tivas al privilegio de que gozaban los cofrades, los cuales “*solamente an de entrar hijas de cofrades lejítimas o naturales nazidas de lejítimo matrimonio e no niettas ni hermanas*”; la viuda conservaría la antigüedad de su marido para nombrar hija monja, con la condición de no ser preferidas a las de los cofrades vivos. Para mayor claridad, se abriría un libro donde éstos serían asentados por rigurosa antigüedad. Apenas fallecida una religiosa hija de cofrade, se publicaría la noticia en misa y se requeriría al más antiguo para que designase una hija suya, mayor de doce años, que dispondría de un plazo de un año para ingresar. Al mismo tiempo, dada la escasa renta de que gozaba el convento, solicitaron del Papa y del Rey que aprobaran la reducción del número de religiosas a treinta, las cuales, en el momento de su ingreso, deberían aportar bienes raíces suficientes para su sostenimiento. Firmaron las religiosas siguientes: la abadesa doña Ana de Guzmán, doña Isabel de Herrera, doña Ana de Rojas, Teresa de Sanabria, Francisca de Figueroa, Teresa de Trejo, María Flores, Teresa de Quirós, doña Inés de la Fontana, Isabel de Trejo, Fabiana de Cabrera. Por parte de los cofrades: Rodrigo Flores de Horna, Diego Rodríguez Flores, Juan López de Horna, Sebastián López de Cabrera, Hernando de Aponte, el mayordomo Juan Roco, Francisco de Grados, García Sánchez, el licenciado Medellín, Sebastián de Neyra, Rodrigo de Quirós, Juan Serrano y el escribano Francisco Caballero.

No obstante, el asunto no quedó definitivamente zanjado. El 11 de noviembre de 1536, reunidos en Santa María de Almocóvar, los cofrades del Hospital del Sancti Spiritus, bajo la presidencia del mayordomo Alonso Remellado, con asistencia del diputado Alonso de Campofrío y de los cofrades Lope de Villalobos, Sebastián López de Cabrera, Juan López de Horna, Gabriel Barrantes, Gonzalo Holgado, Juan Serrano, Hernando Bootello, Francisco de Santiago, el licenciado Sierra, Francisco García, Francisco Pacheco, Alonso Remellado, Antonio de Sanabria, Francisco Caballero y Fabián de Cabrera, ante el arriba mencionado, dieron poder general para pleitos, incluidos los pendientes con las religiosas, a Alonso Remellado, al mayordomo Gonzalo de Sanabria, a García Sánchez, Martín Pacheco, Alonso de Campofrío y Martín de Acosta diputados.

Usando de dicho poder, Gonzalo de Sanabria, compareció ante don Gómez de Jerez, deán la Santa Iglesia Catedral de Plasencia, y don Francisco de Carvajal y Sande, arcediano de Plasencia y Béjar, gran mecenas cacereño, como jueces apostólicos delegados en virtud de una comisión y letras apostólicas dadas en Toledo por el Nuncio don Juan Poggio, para entender de la concordia, que obligaría perpetuamente a las partes. El 5 de octubre de 1537, estando en Monzón, la aprobaría el Emperador.



**Fig. 4.** Foto actual de la fortaleza de Alcántara

Mientras tanto, había aflorado una nueva desavenencia, suscitada, en este caso, por los cofrades que aún no habían podido ingresar a ninguna hija en Sancti Spíritus. El 25 de octubre de 1538, estando en Toledo, considerando la solicitud presentada por las religiosas doña Isabel de Herrera, María Flores, Isabel de Cabrera, Teresa de Sanabria, Isabel Juárez, Francisca de Figueroa, María de Sanabria, María de Estrada, Isabel de Cabrera, Felipa de Oviedo, Ana de Godoy, Teresa de Trejo, Teresa Gutiérrez y los cofrades encabezados por el mayordomo Gabriel Barrantes, Carlos I ratificaría también este nuevo convenio referente al ingreso de las seis hijas de los cofrades más antiguos que aún no hubieran gozado de esta prerrogativa.

El 14 de mayo de 1540, don Gómez de Jerez y don Francisco de Carvajal y Sande, dignidades de la Santa Iglesia Catedral de Plasencia, jueces apostólicos delegados por el Nuncio, sancionaron las diferentes concordias que contaban asimismo con sus respectivas cédulas reales aprobatorias<sup>29</sup>.

### Las Abadesas:

Transcurrido casi un decenio al frente del convento, estimando, sin duda, que la difícil tarea de la fundación estaba ya cumplida y que la vida conventual seguiría su curso, las monjas fundadoras solicitaron licencia real para retornar a las Huelgas de Valladolid, de donde habían partido a finales del verano de 1520.

Carlos V se la concedió el 10 de julio de 1529. Pero antes de partir, la abadesa debía ser auditada. Para este fin, comisionó al administrador y subprior del sacro convento de San Benito para que tomara cuenta y razón a doña Ana de Guzmán de las alfombras, paños, camas y otros enseres que había recibido para la casa de Sancti Spiritus y se los entregara a doña Aldonza de Miño, la nueva abadesa nombrada<sup>30</sup>.

Simultáneamente, se produjeron también el relevo de la primera portera, doña Isabel de Herrera, por Úrsula de la Cruz.

El Gobernador del Partido de Alcántara, por orden real, apenas llegadas las dos nuevas religiosas, debía acompañarlas al monasterio de Sancti Spiritus para que la comunidad las recibiera y acogiera<sup>31</sup>.

El mandato de doña Aldonza de Miño fue breve, pues, muy pronto le sobrevino la muerte.

Estando aún pendiente el nombramiento de la nueva abadesa, los cofrades, de conformidad con las religiosas, suplicaron al Rey “*mande proveer de una abadesa que no sea natural de la dicha villa por el escándalo que siendo natural en la dicha casa podría aver entre las monjas della, sino que sea persona de la orden, ançiana y sabia en ella, persona de buena vida y enxemplo. E sy por ventura no se podiere aver de tales calidades en la orden,*

---

<sup>29</sup> Id.

<sup>30</sup> A. H. N. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro n° 327. Fols. 137v-138.

<sup>31</sup> A. H. N. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro n° 327, *op. cit.* Fols. 138-138v.

*sea de otra orden, la más allegada a la dicha orden de Cister, la qual dicha confradía, si fuere neçesario, traerá a su costa donde qujera que vuestra Magestad mandare que vaya*".

Dichos recelos se fundamentaban no sólo en las ambiciones personales latentes entre las claustrales, que se revelarían unos años después con ocasión del nombramiento de doña Isabel de Herrera como abadesa, sino también en las rivalidades nobiliarias existentes en Alcántara, como referirían en la solicitud dirigida al Rey, a quien rogaban *"no sea natural de la dicha villa por las pasiones que ay enlla de que podría caber parte al dicho monesterio"*.

En el marco de este ambiente convulso, hay que situar las constantes presiones ejercidas por el administrador del convento para que recibiesen a Juana de Quirós, hermana del protonotario Pedro de Quirós: *"Otro sí dizen que, conforme a los stableçimientos de la Orden y fundaçión de la Casa, ellas an de ser visytadas por los visytadores generales de la orden y no por otra persona, suplicavan a vuestra Magestad, conforme a esto, lo que en la dicha casa se oviere de proveer sea por mano dellos y no por otra, porque de no hazerse ansy, el admjistrador del Convento, por la amistad estrecha suya y del prothonotario Quiró, hizo rrelaçión que sería bien que Juana de Qujros, hermana del dicho prothonotario, entrase a ser monja y admjistradora del dicho monesterio, lo qual él no hiziere si fuera ançiano en la orden y tuviera notiçia de las cosas della"*<sup>32</sup>.

En este mismo año de 1529, se proveyó el traslado de ciertas monjas, cuyos nombres no figuran, desde Alcántara al imperial monasterio cisterciense de San Clemente de Toledo. Como hubiesen transcurrido varios meses sin haber tenido efecto, el 9 de junio de 1530, la Reina mandó al Gobernador de Alcántara que se cumpliera<sup>33</sup>. La parquedad del mandamiento, nos impide saber si, como temían las monjas, las "pasiones" locales se habían extendido también al convento, poblado, como es sabido, por doncellas de los distintos linajes locales.

---

<sup>32</sup> A. H. N. OO. MM. A. H. T. Expte 26.299. *op. cit.*

<sup>33</sup> Ibid. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro nº 327, *op. cit.*, fol. 181.





**Fig. 5.** *Convento de los Remedios  
en la calle Cañada*

El hecho es que , para solucionar los conflictos surgidos durante la vacante y devolver la vida conventual a la normalidad, doña Ana de Guzmán, que llevaba pocos meses en Valladolid, fue de nuevo requerida por la Reina para regresar de abadesa a Alcántara.

Sin dudas, por reticencias de doña Ana en aceptar el nombramiento, el 4 de septiembre de 1530, la Reina se dirigía a la abadesa de las Huelgas en estos términos: “*Devota abadesa del monesterio de las Huelgas de Valladolid. Ya savéis que Yo ove escryto a doña Ana de Guzmán, rreligiosa dese monesterio, bolviere a ser avadesa del monesterio de Sant Spíritus de la villa de Alcántara. Y porque a serviçio de Dios y mio conviene que esto se cunpla, por ende, Yo vos rruego y encargo trabajéys con la dicha doña Ana que açebte el dicho cargo y se apareje para yr esta jornada lo más vrevemente que se pudiere*”. Asimismo solicitaba al venerable padre reformador de la Orden de San Bernardo diese licencia a doña Ana “*porque Yo soy ynformada de lo mucho que aprovecha a las rreligiosas dél, por mi deseo y boluntad es que aquello se continúe, por estar aquella casa en la Orden de Alcántara*”; al tiempo que instaba a doña Ana a que aceptase el oficio y se aprestase a partir lo antes

posible “*que Yo mandaré a los del Consejo de las Órdenes os provean de lo necesario para vuestro camino e yda al dicho monesterio*”<sup>34</sup>.

Doña Ana, como no podría ser de otro modo, fue obediente. El 27 de septiembre de 1530, considerando su “*avilidad e suficiençia, méritos e buenas costumbres e sana e rreta conçiencia y esperençia*”, se le expidió cédula real de nombramiento. La propia Reina le agradeció personalmente la aceptación del cargo y nombró al Comendador Quesada para que la acompañara y la abasteciera de lo necesario para el camino<sup>35</sup>.

Nada más llegar, doña Ana tuvo que enfrentarse a un suceso escabroso. Algunos religiosos del hábito de Alcántara, sin temor de Dios ni de la justicia real, habían entrado en Sancti Spíritus, “*asi de día como de noche, procurando de sollicitar e persuadir a las rreligiosas dél de las atraer a su mal propósyto*”, “*en muy grande ofensa de Dios, Nuestro Señor*”. Para remediarlo, la Reina, el 4 de noviembre de 1530, mandó al Prior de Alcántara que iniciase una información secreta de los hechos y averiguara “*quáles personas del ábito de la dicha Orden cometieron lo susodicho e con qué rreligiosas del dicho monesterio e quién dio para ello consejo, favor o ayuda*”, autorizándole a entrar en clausura para tomar declaración a la abadesa y monjas, o a quien fuera necesario; para, una vez concluida, remitirla firmada y cerrada al Consejo de la Órdenes<sup>36</sup>.

El 5 de septiembre de 1537, la Reina, atendiendo a las razones alegadas por doña Ana de Guzmán, especialmente a la de su ancianidad, le dio licencia para regresar a las Huelgas de Valladolid junto con dos de las religiosas que la habían acompañado para la fundación. Con su retorno, esta vez definitivo, concluía un mandato de tres lustros, en el que le cupo no sólo fundar el monasterio sino también consolidar la vida conventual<sup>37</sup>.

Tras su partida, el oficio de abadesa quedó varios meses vacante. El 5 de abril de 1538, la Reina, estimando conveniente que “*en el dicho monesterio aya rrecogimiento e onestidad e peçoña*” y habiendo tenido noticias de que en el monasterio de la Encarnación de la cercana villa de Garrovillas “*ay personas de mucha rreligión e buen enxemplo*”, se dirigió a fray Antonio de Tablada,

---

<sup>34</sup> Id. Fols. 195v-196.

<sup>35</sup> Id. Fols. 204v-205v.

<sup>36</sup> Id. Fols. 204v-205.

<sup>37</sup> Ibid. Libro nº 328. Fol. 268v.

Provincial y Visitador general de los monasterios femeninos de la Tercera Orden de San Francisco, bajo cuya jurisdicción estaba el de Garrovillas, para que diera licencia a Ana Suárez de Moscoso con el fin de “*que vaya al dicho monesterio de Santispiritus de la dicha villa de Alcántara para que tenga la admjnstración dél hasta tanto que, como dicho es, su Magestad mande prover de abadesa*”<sup>38</sup>.

Parece que el Provincial de la Tercera Orden no consintió, pues el 8 de junio de 1538, la reina, “*confiando de la vida, virtud y buen exemplo y rrecogimiento*”, designó como administradora, en tanto se nombraba la nueva abadesa, a Isabel de Cabrera, religiosa en Sancti Spiritus. Por la misma, ordenaba a las monjas que la obedecieran, acataran y cumplieran sus mandamientos como en tiempos de doña Ana de Guzmán. A su vez, a la administradora le encomendaba que “*ternéis gran vigilançia y el cuidado que de vos confio que las monjas y frailas del dicho monesterio tengan aquella onestidad, clausura y rrecogimiento que su ábito e rreligión les obliga*”, sin duda, a fin de evitar que se reprodujese el deplorable suceso de las solicitudes ocurridas años atrás<sup>39</sup>.

Muy pocos días después, concretamente el 22, se expediría real cédula de nombramiento de abadesa en la religiosa doña Isabel de Herrera, monja profesa y residente en el convento alcantarino. Sin duda, en la elección pesarían grandemente su condición de fundadora y el conocimiento de la administración del convento adquirido durante sus largos años de priora durante el mandato de su hermana, la primera abadesa, a la cual había acompañado y asistido<sup>40</sup>.

Dicho día, por acuerdo del Consejo de las Órdenes, se prohibió a los visitadores y abadesas que volvieran a dar licencia a las monjas para salir del convento por enfermedad o para visitar a sus familiares, disponiendo que si alguna se hallare fuera, retornase inmediatamente<sup>41</sup>. Dichos permisos de salidas representaron el principal escollo que tuvo que vencer el obispo de Coria don Pedro de García de Galarza para imponer la estricta clausura tridentina a los conventos femeninos de su jurisdicción<sup>42</sup>.

---

<sup>38</sup> Id. Fols 291v-292.

<sup>39</sup> Id. Fols 298v-299.

<sup>40</sup> Id. Fols 299v-300.

<sup>41</sup> Ibid. Fol 300.

<sup>42</sup> Véase MARTÍN NIETO, Serafín: “*San Pablo ... , op. cit.*”.

El domingo 30 de junio de dicho año de 1538, ante Martín de Oviedo, escribano real y de la visitación de la Orden de Alcántara, el cofrade Martín de Acosta notificó a doña Isabel de Herrera el nombramiento real. Ésta, cumpliendo con las formalidades de rigor, es decir, tomando en sus manos la Real Provisión, besándola y colocándola sobre su cabeza, la acató; y, en virtud de la misma, mandó a las monjas congregarse en capítulo. A él, en presencia de los visitadores frey don Alonso del Águila, comendador de Eljas, y frey don Marcelo de Nebrija, comendador de la Puebla, asistieron Teresa de Sanabria, Francisca de Figueroa, María Flores, Isabel de Cabrera, Catalina de Quirós, Isabel de Horna, Isabel de Trejo, Felipa de Oviedo, María de Estrada, Teresa Gutiérrez, Ana de Godoy, María de San Juan, Ana de Carvajal y las freilas Catalina Gutiérrez y Catalina Ruiz. Todas, siguiendo el ritual arriba señalado, acataron el nombramiento, a excepción de Teresa de Sanabria, Catalina de Quirós, Isabel de Horna, Isabel de Trejo y Teresa de Trejo, las cuales se negaron a recibirla por abadesa.



**Fig. 6.** Ruinas del coro conventual adosado a la iglesia de la Antigua

Las religiosas, previa protestación de las cinco disconformes, cantando el *te deum laudamus*, condujeron a la nueva abadesa al coro. Una vez concluido el salmo, la sentaron en la silla abacial y, una detrás de otra, en señal de obediencia se fueron hincando de rodillas y besándole el anillo<sup>43</sup>.

El 6 de febrero de 1550, la Reina, estando vacante el cargo de abadesa por fallecimiento de doña Isabel de Herrera, y conviniendo, “*por la quietud y sosiego de las rreligiosas de aquella cassa*”, “*proveer en ello con brevedad y que la abadesa se enbje de fuera*”, solicitó al padre Reformador de la Orden de San Bernardo que designase una de las monjas de los conventos de su disciplina que tuviese las cualidades requeridas<sup>44</sup>. De esta manera, se trataba de evitar la oposición que tuvo la designación de doña Isabel de Herrera entre sus propias hermanas conventuales.

El 30 de marzo de dicho año, se despachó Real Cédula de nombramiento a favor de doña Ana de Nava, abadesa que había sido del monasterio bernardo de Nuestra Señora de la Buenafuente, ubicado en el Señorío de Molina<sup>45</sup>.

A su muerte, sobrevenida en el transcurso del segundo semestre de 1557, se producirá un cambio sustancial en el nombramiento de abadesas: éstas ya no serían designadas por el Consejo de las Órdenes, sino que, en virtud de la Real Provisión dada en Valladolid el 2 de noviembre de dicho año, serían elegidas en votación secreta para un periodo trienal entre las capitulares de Sancti Spiritus. Así se recogería en el Capítulo de la Orden celebrado en Toledo en 1560 y en las Definiciones de la Orden. Con esta medida, concluía la tutela de las abadesas venidas de otros conventos cistercienses.

Para el buen desarrollo de esta primera elección, el Rey, confiando en la prudencia y discreción del comendador frey don Claudio Manrique, Visitador General de la Orden, y de frey don Alonso Molano, prior de San Benito de Alcántara, los comisionó para que, en su presencia, una vez hubieran notificado a las monjas el contenido de la cédula real, éstas se juntasen “*en vuestro capítulo y ayuntamiento y hagáis elección de abadesa dese monesterio por tiempo de tres años, en la persona que os paresçiere ser más ábil y suficiete, y en quien concurran las calidades neçesarias para la dicha dignidad, por*

---

<sup>43</sup> A. H. N. OO.MM. A. H. T. Expte. 30.983.

<sup>44</sup> Ibid. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro nº 332. Fol 12v.

<sup>45</sup> Id. Fols. 40v-41.

*manera que la elección se haga con toda quietud y libertad y confianza de Dios y orden sin que en ello aya parcialidades, pasiones ni otra cosa ylicita en manera alguna*". Tras su conclusión, los comisarios debían remitir los autos al Consejo para que éste otorgase su visto bueno<sup>46</sup>.

La elección tardaría tiempo en haber lugar. El 2 de marzo de 1558, el Rey designó nuevos comisarios: a frey don Antonio de Carvajal, comendador de la Magdalena y Gobernador de Alcántara, y al maestro frey don Luis de Murcia, prior de San Benito, a los que confirió las mismas obligaciones que a los anteriores<sup>47</sup>. Ambos cumplieron con su cometido. Resultó elegida Isabel de Cabrera, administradora temporal que había sido en 1538.

Tras la celebración del capítulo y antes del nombramiento de la nueva abadesa, por edicto real, notificado a las religiosas reunidas en cabildo y fijada en una de las puertas del monasterio, se abrió un plazo de alegaciones por "*si alguna persona o personas pretendiesen derechos contra la dicha elección o tubiesen alguna causa y rrazón que dezir y alegar contra ella o contra la persona de la dicha Ysabel de Cabrera*". Hasta el 3 de julio de 1558, el rey don Felipe no le otorgaría el título y confirmación de abadesa<sup>48</sup>.

El Capítulo Definitorio de 1560 mandó abrir información secreta acerca de un sermón pronunciado por el clérigo Antonio de Acosta en el monasterio: "*En Toledo, a veinte e çinco de octubre de el dicho año de myll e quinientos e sesenta, provisión con las dichas firmas al arçipreste de Alcántara, que aya información por su persona, escriviéndola de su mano, sobre que Antonio de Acosta, clérigo, diz que hizo un sermón en el monesterio de Santispiritus en que dixo çiertas cosas yndeçentes e no onestas, y la embie çerrada y sellada al Difinitorio*"<sup>49</sup>.

En 1561, la sucedería María de Estrada. El 14 de marzo de 1565, Catalina de Quirós<sup>50</sup>; el 17 de agosto de 1570, nuevamente María de Estrada<sup>51</sup>; el 10 de junio de 1574, Isabel Juárez de Horna<sup>52</sup>; en 1586, era abadesa doña

---

<sup>46</sup> Ibid. Libro nº 335. Fols. 6v-7.

<sup>47</sup> Id. Fols. 51-52.

<sup>48</sup> Id. Fols. 74v-75.

<sup>49</sup> Ibid. Libro nº 491. Capítulo de 1560. fol. 33v.

<sup>50</sup> Ibid. Libro nº 336. Fols. 415v-416v.

<sup>51</sup> Ibid. Libro nº 339. Fol. 65.

<sup>52</sup> Ibid. Libro nº 340. Fol. 150v.

Juana de Godoy; el 7 de enero de 1588, fue nombrada Isabel de Argüello<sup>53</sup>; el 10 de julio de 1591, Florinda de Sotomayor<sup>54</sup>; el 12 de agosto de 1595, doña Ana de Carvajal<sup>55</sup>. La última de este siglo y la primera de la décimo séptima centuria sería doña María de Oviedo Perero.

#### Abadesas de Sancti Spíritus durante el siglo XVI<sup>56</sup>

Años	Nombre
23 de agosto de 1520 a 1529	Doña Ana de Guzmán
1529	Doña Aldonza de Miño
De 1530 a 1537	Doña Ana de Guzmán
8 de junio de 1538	Isabel de Cabrera administradora
22 de junio de 1538 a 1550	Doña Isabel de Herrera
30 marzo 1550-1557	Ana de Nava
3 de julio de 1558	Isabel de Cabrera
1561	María de Estrada
14 de marzo de 1565	Catalina de Quirós
17 de agosto de 1570	María de Estrada
10 de junio de 1574	Isabel Juárez de Horna
1586	Doña Juana de Godoy
7 de enero de 1588	Isabel de Argüello
10 de julio de 1591	Florinda de Sotomayor
12 de agosto de 1595	Doña Ana de Carvajal
1599	Doña María de Oviedo Perero

<sup>53</sup> Ibid. Libro nº 344. Fols. 329v-330v.

<sup>54</sup> Ibid. Libro nº 345. Fols. 160v-161.

<sup>55</sup> A. H. P. Ce. Clero. Caja 5, expte 14.

<sup>56</sup> La fecha exacta corresponde a la del real nombramiento. Cuando sólo figura el año, hace referencia al año de los documentos en que las hemos hallado citadas y, en modo alguno, al del comienzo o fin de sus mandatos.

**Las religiosas y el conventual:**

El convento dependía directamente de la Orden de Alcántara. El prior de San Benito les daba el hábito y profesión, y les señalaba, por confesor, a uno de los religiosos de buena fama y ejemplo.

Cuando se reunía la comunidad, en el coro, capítulo, refectorio o en la labor, obligatoriamente debían leer los mandamientos de los visitantes de la Orden.

Conforme a las Definiciones, a excepción de las nombradas por los cofrades, las religiosas, tras haber conferenciado la abadesa con las ancianas acerca de su recibimiento, debían aportar una dote consistente en cama, ropa y 180.000 maravedís, que en dinero o en renta debían rendir anualmente 15.000, de los que, conforme al Capítulo de Madrid de 1560, se asignaban 10.000 como congrua anual por religiosa, que se guardaban en Sancti Spiritus en un arca con tres llaves, que custodiaban la abadesa, la priora y la cilleriza; de donde se servían para el mantenimiento y gastos del monasterio. Los otros 5.000, se depositarían en San Benito, en otra arca de tres llaves, a cargo del prior, el sacristán mayor y de la abadesa. Cada cinco años, los claveros, junto con el gobernador, debían comprar con el dinero reservado renta segura, de la que un tercio se destinaría al mantenimiento del edificio conventual, mientras que las otras dos terceras partes volvían al arca.

Al año siguiente del fallecimiento de una religiosa, los 15.000 maravedís de su congrua se ingresaban directamente en el arca de San Benito.

A pesar de que la Bula Fundacional fijaba en treinta las religiosas, el Capítulo de Madrid de 1534-1535, a causa de la pobreza del monasterio, las redujo a veinte, mandando amortizar las plazas de las que falleciesen hasta alcanzar dicho número: *“Otro sí. Platicándose en el dicho Capítulo cómo el dicho convento del monesterio de las monjas era pobre y las monjas muchas, fue determinado y mandado que de aquí adelante no fuese resçibida en el dicho monesterio monja ninguna de nuevo y que se vayan consumiendo las que al presente ay de más, hasta que queden en número de veinte monjas, que paresçió al dicho Capítulo, que se podrian mantener con la renta de la dicha casa y con la limosna que su Magestad les hazía. Y que en aquel número permanezcan hasta que por su Magestad e la Orden otra cosa fuese proveyda”*<sup>57</sup>.

---

<sup>57</sup> Autos Capitulares del Capítulo General celebrado en Madrid de 1534 a 1535.





**Fig. 7.** *Imagen de Santa Lugarda con hábito cisterciense*

El Capítulo de 1560, suprimiría esta restricción, de modo “*que se reciban tantas quantas paresciere que puedan vivir sana y cómodamente en el dicho monesterio, conforme a la capacidad de la casa*”, todo ello sin perjuicio de las ocho nombradas por los cofrades<sup>58</sup>. Sin embargo, el Capítulo de Madrid de 1574 rectificaría esta disposición: “*parece que las monjas dél son muchas en número, y la renta que tienen no es tanta que baste para poderse sustentar, de cuya causa padecen necesidad: y por experiencia se ha visto que quando estauan en cierto número determinado viuían más abastadamente. Proueyó y mandó el Capítulo que las dichas monjas se reduzgan a número de veynte y*

---

<sup>58</sup> BIBLIOTECA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (B. D. P. CC.): *Diffinitiones de la Orden y Cavalleria de Alcántara. Con licencia en Madrid. Por Alonso Gómez, impressor de Corte. 1569. P. 47vº.*

*dos y no más; para que cesen los dichos inconuenientes. Y mandamos que como este auto les fuere notificado, no entre, ni pueda entrar, ni se pueda recibir monja en el dicho monasterio. Y las que son más al presente del dicho número se vayan consumiendo, hasta que se reduzgan en el dicho número de veynte y dos monjas, y no más. Y entonces quando una muriere se pueda recibir otra en su lugar, y no de otra manera. Sin embargo de la diffinición antigua, en que se proveyó que no huuiesse en el dicho monasterio número limitado de monjas*<sup>59</sup>.

Una vez trasladadas al nuevo convento, en la fortaleza, ganarían provisiones reales para aumentar su número a treinta y cuatro. Así se relata en la licencia concedida en 1589 a doña Catalina Barrantes para suplir una vacante, con cuya profesión “*se podrán serbir mexor los offiçios divinos e los particulares de la cassa, abiendo, como ay falta, por aver muchas monxas muy biexas e otras enfermas e ser esta cassa a que se an mudado grande e tener necesidad de estar más poblada de lo que está; e que el número de monxas que el Rey, nuestro señor, últimamente abía provejdo al dicho monesterio por sus probisiones e licencias abía llegado a trejnta y quatro, de las quales an muerto quatro, que son doña María Flores e doña María Descobar e doña Bernarda de Santistevan y doña María de Campofrío, monjas profesas. Y en lugar de las dos, a su Magestad dado facultad de entrar a doña Ynés Rol y a doña María de Paredes. Y doña Ynés Rol a rrecivido el ábito de dos meses a esta parte; y la otra podrá rrecibir quando quisiere. Y en lugar de una de las dos, que es doña María de Campofrío difunta, siendo su Magestad serbido, podrá entrar la dicha doña Catalina Barrantes*”<sup>60</sup>

Las dieciocho primeras doncellas en ser recibidas fueron, según lo estipulado en la fundación, hijas o hermanas de cofrades de la nobiliaria hermandad de Sancti Spíritus y, por ende, pertenecientes a las familias de los caballeros e hidalgos alcantarinos.

A lo largo de toda la historia de este convento, los apellidos de las religiosas denotan su fuerte vinculación familiar a la Orden. Como ejemplo cabe

---

<sup>59</sup> ARCHIVO REAL MONASTERIO DE GUADALUPE. FONDO VICENTE BARRANTES (A. M. G.): *Diffiniciones de la Orden y Cavalleria de Alcántara, con realción de su origen y de los Mestres que uvo en ella. En Madrid. Por Alonso Gómez. 1576.*

<sup>60</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 5. Expte. 13. *Carta de dote.*

citar que el 18 de mayo de 1552, recibieron licencia real para profesar doña Catalina Núñez del Barco, hija de Francisco del Barco y de doña Teresa Palomeque; Isabel de Villasayas, hija de Jerónimo de Villasayas y de Beatriz de Jaén; Isabel Flores Gutiérrez, hija de Juan Gutiérrez y de Elena de Burgos, todos nobles y vecinos de Alcántara<sup>61</sup>.

Estas condiciones favorecerían, como por otra parte era habitual en los conventos femeninos españoles, la gran vinculación familiar existente entre las religiosas, hecho que habitualmente se argumentaban para solicitar la profesión. Así se explicita en la licencia real, notificada el 14 de agosto de 1589 por el escribano Rodrigo de Osorio a la abadesa, y que le había sido concedida a la aludida doña Catalina Barrantes, hija del capitán Alonso Barrantes Maldonado y de doña Isabel de Bolaños: “*por ser doncella de mucha calidad e buen exemplo y en quien concurren las otras calidades neçessarias e ser parienta de la mayor parte de las rrelixiosas prinçipales de la cassa*”<sup>62</sup>.

El claustro servía de refugio honrado para muchas doncellas cuyos familiares no disponían de hacienda suficiente para casarlas, por ser mayor la dote exigida para el matrimonio. El único caso que conocemos de defección de la vida religiosa es el de Francisca Jiménez<sup>63</sup>, la cual junto con su marido Gonzalo del Barco, en 1528, reclamaron desde Aldeanueva de Trujillo, donde estaban avecindados, los maravedís y alhajas que aportó cuando entró para religiosa<sup>64</sup>.

El Capítulo de Madrid de 1535, distinguía entre religiosas de velo, posteriormente llamadas comendadoras, a las que cabía el honor de llevar sobre sus hábitos la cruz verde de Alcántara, y freilas (legas), que no gozaban de tal privilegio. Tanto unas como otras debían hacer probanza de limpieza de sangre. Además, el comisionado por el prior llevaba a cabo una información secreta, con declaraciones de testigos, sobre su linaje, buenas costumbres y estado de salud que le impidiera la vida comunitaria.

En este mismo Capítulo, se prohibiría la salida del convento sin expresa licencia del Maestre. A la clausura, sólo podrían acceder el médico, el cirujano

---

<sup>61</sup> A. H. N. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro nº 332, *op. cit.*, fols. 327 y v.

<sup>62</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 5, expte. 13, *op. cit.*

<sup>63</sup> Figura como portera en 1522.

<sup>64</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 41, expte. 2. *Inventario de documentos.*

o barbero, el confesor, el maestro de obras y los peones para hacer las reformas necesarias; estando expresamente prohibida la entrada al prior y demás dignidades de la Orden, a los religiosos y seglares y a las mujeres, aunque fuesen deudas de las monjas. Con ello se trataba de evitar, como haría Santa Teresa con las carmelitas, el trato excesivo de las religiosas con los seglares. No obstante, en 1570, el mismo año que se les ordenó guardar la rigurosa clausura tridentina, el Consejo permitió que pudieran dejar pasar, desde la portería a la primera pieza, a las madres, hermanas y deudas de las religiosas<sup>65</sup>.

Además, se intentó restringir el número de criadas que servían al convento y a las monjas. El Capítulo de Madrid de 1560, impediría pernoctar dentro del monasterio a las sirvientes que no contaran con licencia del Maestre<sup>66</sup>.

Aunque por Real Provisión de 15 de noviembre de 1565, se prohibiera la presencia de seglares dentro de la clausura y se ordenara el despido de las que hubiese<sup>67</sup>, sin embargo, el 7 de noviembre de 1583, la abadesa alcanzaría licencia real para acoger dentro del convento a una sobrina. Por otra Real Provisión, el 9 de septiembre de 1595 se reguló el recibimiento de seglares y criadas en el convento<sup>68</sup>.

No obstante, las monjas no fueron muy rigurosas en observar estos mandatos. En 1619, el visitador don Francisco de Córdoba y Mendoza, comendador de las Casas, reprobó las salidas a casas de sus padres de las seglares y el hecho de que algunas de ellas fueran casadas<sup>69</sup>.

A continuación, ofrecemos sendas relaciones, que no pretenden ser exhaustivas, de las religiosas profesas y del año en que alcanzaron la licencia.

---

<sup>65</sup> Id.

<sup>66</sup> B. D. P. Cc.: *Diffinitiones ...*, *op. cit.*, p. 47vº.

<sup>67</sup> A. H. P. Cc. Clero. Caja 41, expte. 2, *op. cit.*

<sup>68</sup> Id.

<sup>69</sup> Ibid. Caja 40. Expte. 4, *op. cit.*

**MONJAS**

Año	Nombre
1522	Abadesa doña Ana de Guzmán, priora doña Isabel de Herrera, cantora doña Ana de Rojas, celenza doña María de Sanabria, refistolera Francisca de Buiza, sacristana Catalina de Quirós, Teresa de Sanabria, Elvira Pacheca laborera, Francisca de Figueroa, Isabel Sánchez, Isabel de Barrantes, María de Figueroa, Isabel Alonso y portera Francisca Jiménez.
1527	Abadesa Ana de Guzmán, priora doña Isabel de Herrera, cantora doña Ana de Rojas; clavera María de Sanabria, Teresa de Sanabria, Francisca de Buiza, Elvira Pacheco, Francisca de Figueroa, Catalina de Quirós, Isabel Barrantes, María de Figueroa, Isabel de Cabrera, Sebastina de Trejo y Teresa de Trejo.
1533	Abadesa doña Ana de Guzmán, doña Isabel de Herrera, doña Ana de Rojas, Teresa de Sanabria, Francisca de Figueroa, Teresa de Trejo, María Flores, Teresa de Quirós, doña Inés de la Fontana, Isabel de Trejo, Fabiana de Cabrera
1538	Teresa de Sanabria, Francisca de Figueroa, María Flores, Isabel de Cabrera, Catalina de Quirós, Isabel de Horna, Isabel de Trejo, Felipa de Oviedo, María de Estrada, Teresa Gutiérrez, Ana de Godoy, María de San Juan, Ana de Carvajal y las freilas Catalina Gutiérrez y Catalina Ruiz
1548	Abadesa doña Isabel de Herrera, Francisca de Figueroa, María Flores, Catalina de Quirós, Isabel Juárez de Horna, Isabel de Cabrera, Isabel de Trejo, Teresa de Trejo, Francisca de Oviedo, María de Estrada, Ana de Carvajal, Teresa Gutiérrez, Ana de Perero, Ana de Godoy, María de San Juan, Teresa Álvarez, Juana de Cáceres, Florinda López, Teresa de Sanabria, Isabel de Angulo, María Rol
1549	Francisca de Figueroa, María Flores, Catalina de Quirós, Isabel Juárez de Horna, Isabel de Trejo, Teresa de Trejo, Isabel de Cabrera, Felipa de Oviedo, María de Estrada, Ana de Carvajal, Teresa Gutiérrez, Ana de Godoy, Ana de Perero, María de San Juan, Teresa Álvarez, Juana de Cáceres, Isabel de Argüello, Teresa de Sanabria y María Rol
1562	Isabel de Cabrera, Catalina de Quirós priora, María Flórez, Isabel Suárez de Horna subpriora, Ana de Carvajal, Ana de Perero, Teresa Álvarez

**LICENCIAS PARA PROFESAR<sup>70</sup>**

<b>Año</b>	<b>Nombre</b>
1552	Catalina Muñoz Isabel Flores Isabel de Villasayas Bernarda Cabrera <sup>71</sup>
1560	Inés Verdugo, hermana de Hernán Bravo de Laguna <sup>72</sup>
1578	Elvira Gutiérrez Flores, hija de Juan Gutiérrez Flores y Elena de Burgos Leonor Sedeño, hija de Alonso Remellado y Ana González Sedeño
1580	Ana de Paz, hija de Hernando Ramos y Catalina García <sup>73</sup>
1581	D <sup>a</sup> Ana de Aldana, hija de Rodrigo de Aldana y Teresa del Barco María de Alfaro, hija de Juan Villarejo y Ana Clemente Teresa del Barco, hija de Rodrigo de Aldana y de Teresa del Barco
1582	Isabel de Perero, hija de Juan Roco y de Isabel Rodríguez
1584	María de Campofrío, hija de Antonio Roco y Catalina del Barco
1585	Juana Cotrina e Isabel Romero, hijas de Francisco Cotrina Topete y Catalina García Romero, naturales de Cáceres María Palomeque, hija de Alonso del Barco y de Francisca de Escobar Elvira Rol, hija de Alonso del Barco y Francisca de Escobar Inés Rol, hija de Francisco Palomeque y Juana Bootello
1586	Ana de Oviedo, hija de Diego de Oviedo y Mencía Pacheco María Rodríguez, hija de Juan Durán y María Alonso, vecinos de Carbajo
1587	Juana Bravo, hija de Hernando Bravo e Isabel García
1588	Isabel de Argüello
1589	María de Paredes, natural de Brozas
1591	Florinda de Sotomayor <sup>74</sup>

<sup>70</sup> PÉREZ CASTAÑEDA, M<sup>a</sup> Ángel y COUTO DE LEÓN, M<sup>a</sup> Dolores: *Pruebas de ingreso de las religiosas de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*. Ministerio de Cultura. Madrid, 1980.

Si no se especifica la naturaleza de la religiosa, se entiende que es de Alcántara. Asimismo, en caso de que la fuente sea distinta, se reseñará en nota aparte.

<sup>71</sup> A. H. N. OOMM. Libro 332, *op. cit.*, fol. 327.

<sup>72</sup> *Ibid.* Libro 491, *op. cit.*, fol. 62v.

<sup>73</sup> Para el recibimiento como religiosa, sus padres siguieron pleito contra el convento.

<sup>74</sup> Pérez Castañeda y Couto de León datan en 1591 el expedientillo para el ingreso de Florinda de Sotomayor, lo que no resulta probable dado que el 10 de julio de dicho año fue elegida por abadesa.

1592	María de Neyra, hija de Diego Barrantes y Ana Daza
1593	Inés Rol, hija de Juan Rol Palomeque y María Flórez
1597	Catalina de Aldana, hija de Diego Messía de Trillo y Beatriz de Trejo, natural de Albuquerque Leonor de Andrada, hija de Pedro de Couto y Francisca de Saraiva, portuguesas de Monsanto Mencia y Teresa de Oviedo, hijas de Juan de Oviedo y de María de Aldana Jimena de Toledo, hija de Diego Messía de Trillo y Beatriz de Trejo, natural de Albuquerque
1599	Escolástica, Isabel y María Barrantes, hijas de Alonso Barrantes e Isabel de Bolaños
1599	María de Oviedo Perero

#### La fundación del sacro convento de San Pedro de Brozas

Felipe II, asesorado por el Capítulo Definitorio de la Orden celebrado en Toledo el 10 de mayo de 1570, dio licencia al sacristán mayor frey don Pedro Gutiérrez Flores, capellán real, para la fundación de obras pías en Brozas y en otros lugares, el cual, en su testamento, de 6 de octubre de 1578, dispuso la fundación en su villa natal de un convento dedicado a San Pedro y bajo las reglas de San Bernardo, que sería el primero de monjas de su villa natal, en el que pudiesen profesar hasta veintidós religiosas, y tres freilas para su servicio, con el deseo de “*inclinarse al estado religioso las donzellas nobles de que era crecido el número de las familias*”.

Don Pedro Gutiérrez Flórez y don Alonso Gutiérrez Flórez, del hábito de Alcántara y Colegial del Imperial de la Orden en Salamanca, sobrinos, herederos y testamentarios de frey don Pedro llevaron a efecto la edificación del nuevo convento y la dotación de todo lo preciso para el culto divino en virtud de la Real Provisión de fecha 16 de junio de 1579 por la que se concedía a los disponedores licencia para la fundación.

El 1 de abril de 1594, cumpliendo la comisión real, el prior frey don Pedro Antonio Barrantes sacó de Sancti Spíritus a las cuatro monjas fundadoras del convento de San Pedro, a saber, a doña Isabel Gutiérrez Flores, como abadesa; a doña Catalina de Ceballos, por priora; a doña Catalina de Aldana y Barco, como portera; y a doña María de Paredes y Ulloa, por cantora y sacristana.

Las primeras profesas fueron doña Francisca de Ovando, doña Isabel de Tapia, doña Elena Gutiérrez Flores, doña María Gutiérrez Flores, doña Isabel Gutiérrez, doña Isabel de Figueroa, doña Teresa de Figueroa, doña María Bravo, doña Inés Ramírez y doña Mayor de Herrera.

El 1 de enero de 1605, habiendo fallecido tres de las fundadoras y a causa de contar con pocas monjas, se trasladaron desde Sancti Spiritus doña María de Oviedo, como abadesa; doña Ana de Aldana, por priora; doña Teresa del Barco, de portera; las cuales regresarían a Alcántara el 16 de octubre de 1611<sup>75</sup>.

De conformidad con la disposición del Sacristán Mayor, las religiosas quedaron sujetas en lo espiritual y terrenal a la Orden de Alcántara. Su hábito era igual al de las religiosas de Sancti Spiritus de Alcántara, a las que seguían en los diferentes aspectos de la vida conventual.

Todas debían ser hidalgas y presentar probanza de limpieza de sangre para su recibimiento. Las de menor calidad entraban como donadas o sirvientes, denominadas freilas, que, como las comendadoras, estaban obligadas a guardar estricta clausura.

Los visitantes de la Orden no podían entrar en clausura. Si por alguna causa tuvieran que ver alguna dependencia, la abadesa retiraba a lugar seguro a las demás monjas, y dos freilas acompañaban a los visitantes.

Cuando, por grave enfermedad de una religiosa, el médico tenía que entrar en clausura, las demás religiosas debían retirarse de tal manera que no pudieran ser vistas. A la enferma la acompañarían, tapadas con sus velos, al menos dos de las religiosas más ancianas y honestas mientras durase el reconocimiento.

El locutorio quedaba protegido por dos rejas de hierro. Sólo por causas muy justas y por corto espacio, las religiosas podían hablar con otras personas, pero siempre en presencia de dos ancianas.

Vivían en común, dormían en dormitorio común. Y no podían gastar más de la pensión diaria que tenían asignada por el Consejo de las Órdenes.

Perpetuamente habría cuatro monjas recibidas sin dote, denominadas “hijas de la casa”, las cuales sólo debían aportar sus hábitos y camas. Competía al patrono elegir las entre las descendientes y parientes de los padres del fundador<sup>76</sup>.

Para el monasterio frey don Pedro cedió las casas que habían sido de Antonio de Nebrija, que hubo comprado al Concejo de Brozas, en las que se había comenzado a edificar el non nato convento de la Madre de Dios<sup>77</sup>.

---

<sup>75</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 5. Expte. 10, *op. cit.*

<sup>76</sup> A. H. N. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro nº 342. Fol. 87v-95

<sup>77</sup> Véase MARTÍN NIETO, Dionisio A: *Antonio de Nebrija y sus hijos. Relaciones con Extremadura*. Asociación Cultural Torres y Tapia y Otros. Madrid, 2007.



## II.- LAS RENTAS MONÁSTICAS

### Renta fundacional

Conforme a la licencia real para la fundación, la cofradía y hospital de Sancti Spíritus, el 17 de septiembre de 1519, ante el notario apostólico Jorge de Quirós, dotó al futuro monasterio con las siguientes rentas de hierbas: 27.500 maravedís en la dehesa Redonda denominada la Nora Encalada, 2.559 de la veintena parte sobre la dehesa Orinosa de Abajo y 131 en la dehesa de Galavis. Y además 4.000, en la dehesa de Aldonza, para el capellán, quien semanalmente quedaba obligado a oficiar tres misas en el convento<sup>78</sup>. El 6 de abril de 1522, la abadesa fundadora doña Ana de Guzmán tomó posesión civil de las mismas.



Figura 8

Poco a poco, se le irían agregando las que aportaban las religiosas en concepto de dote, cuyo cobro servía gran remedio para las necesidades del convento. Así se explicita en la licencia real concedida en 1589 a doña Catali-

<sup>78</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 5. Expte. 7, *op. cit.* Reproducido con errores en los nombres de los cofrades en *Ibid.* Caja 40. Expte. 4, *op. cit.*

na Barrantes: “*porque con su docte (180.000 maravedís) rremediarán parte de sus necesidades, que son muchas, por estar muy enpeñado*”<sup>79</sup>.

La primera dote de la que tenemos constancia documental se remonta al 22 de enero de 1521, en los inicios del monasterio. Se trata de la de Elvira Pacheco, hija del difunto Rodrigo de Sanabria, cuyo curador, Sebastián López, había concertado con la abadesa doña Ana de Guzmán la entrega de la parte de hierbas que la menor tenía en la dehesa del Carrascal de Sanabria, que ascendía a 1.180 maravedís anuales<sup>80</sup>.

A veces, la satisfacción de su importe acarrea grandes problemas a las familias. Así, el 22 de septiembre de 1532, Beatriz de Perero, viuda de Pedro Gutiérrez, hijo Pedro Gutiérrez el Viejo y de Teresa Braceros, para el ingreso de dos de sus hijas, señaló 4.000 maravedís de renta de hierbas en las dehesas de la Bravera y Campo del Sordo, cuando sólo les pertenecía a cada una 1.500. Por ello, el 19 de junio de 1533, sus citados abuelos le hicieron gracia, sin agravio para sus hermanos, de la demasía que entregarían el día de la profesión<sup>81</sup>.

Otro caso significativo es el de Catalina Gómez de Santiago. Sus padres, Francisco de Santiago y María González Barrantes, empezaron en 1552, con la compra a Lorenzo Blázquez y a su mujer María Rodríguez de Villalobos, de 1.000 maravedís de renta de hierba en la dehesa de la Mostaza, a acopiar bienes con vistas al ingreso de su hija en el monasterio<sup>82</sup>. Aunque el 14 de junio de 1555 otorgaran carta de obligación del pago de la dote<sup>83</sup>, sin embargo, hasta el 29 de mayo de 1559, no se produjo la primera cesión con la entrega de 2.014 maravedís de renta de hierba en la dehesa de la Mostaza de la Peona, 49.000 de principal de censos contra Francisco Pallés y 10.500 contra Pedro Ceballos; comprometiéndose al pago de lo que restaba de los 480 ducados en que entonces estaba establecida la dote, el día de la toma de hábito y el de la

---

<sup>79</sup> Ibid. Caja 5. Expte. 13, *op. cit.*

<sup>80</sup> Ibid. Caja 7. Expte. 1. Ante el escribano Mateo Rebollo.

<sup>81</sup> Ibid. Caja 7. Expte. 2. *Carta de dote*. Ambas pasaron ante el escribano Francisco Caballero.

El 19 de junio de 1533, Pedro Gutiérrez y Teresa Braceros, ante el escribano Francisco Caballero, señalaron los 4.000 mrs. de renta sólo sobre la dehesa de Bravera, por ser mayor y mejor.

<sup>82</sup> Ibid. Caja 7. Expte. 3. *Carta de dote*. La escritura pasó el 26 de abril de 1552, ante Juan Verdugo. El importe de la compra ascendió a 40.000 maravedís.

<sup>83</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 22, *op. cit.*

profesión<sup>84</sup>. Desde la primera escritura habían transcurrido siete años y aún no habían logrado acumular el importe requerido.

Similares dificultades se le planteaban al convento cuando, por fallecimiento de una religiosa dentro del año de la profesión, debía restituir la dote a sus padres. En 1541, para devolver al brocense Juan Bravo la de su hija, las monjas ganaron real provisión para tomar prestados mil reales de los mil ducados que había recibido para las obras del monasterio<sup>85</sup>.

Como en el convento no existiera libro de las dotes de las religiosas, ni tampoco de profesiones y muertes de las religiosas, el visitador don Francisco de Córdoba mandó en 1619 que se abrieran dichos registros<sup>86</sup>.

#### Otras dotes de religiosas

Fecha	Religiosa	Padres	Renta
1535	Doña Ana Bravo	Juan Bravo Tejado de Brozas	1.000 mrs. de renta en dehesa de Arquillos y Pizarrosillo <sup>87</sup>
1569	Doña María de Escobar	Juan de Escobar y María Salgado de Brozas	8.036 mrs. en diversos censos <sup>88</sup>
1574	Sancha Rodríguez de Campofrío	Francisco Bootello y Catalina Bootello Buiza	163.800 mrs. en diferentes censos <sup>89</sup>
1588	Doña Ana de Oviedo		Diversos censos <sup>90</sup>

<sup>84</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 8. *Traspaso de censo*. Ante el escribano Cristóbal Santos.

<sup>85</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 2, *op. cit.*

<sup>86</sup> Ibid. Caja 40. Expte. 4, *op. cit.*

<sup>87</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 34. *Dote de doña Ana Bravo*. El 30 de abril de 1535 ante Francisco Caballero, Juan Bravo dio poder al convento para tomar posesión de las rentas de hierbas. DE los 50.000 maravedís de principal, el convento había recibido 30.000 en dinero.

<sup>88</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 6. *Traspaso de censo*. El 14 de septiembre de 1569, ante Diego Barroso, escribano de Brozas, María Salgado viuda de Juan de Escobar entregó al monasterio 112.504 maravedís del principal que rentaban 4.600. Unos días después, concretamente el 25, ante Miguel de Medina, Francisco del Barco, regidor de Alcántara, entregó 169.204 maravedís en diversos censos (Ibid. Caja 41. Expte. 7. *Traspaso de censo*).

<sup>89</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 9. *Traspaso de censo*. El 7 de marzo de 1574, ante el escribano Miguel de Medina, por ser huérfana de padre y madre, Sancha Rodríguez de Campofrío, junto con Alonso de Campofrío Hervás y el clérigo Alonso Ramos, se convinieron con el mayordomo Pedro de Quirós.

<sup>90</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 3. *Cesión de censos*. El 14 de mayo de 1588, ante Ginés de Medina, el licenciado Pedro de Estrada Aldana, quien se había obligado a pagar cierta cantidad para ayuda

Las religiosas, pues, al ingresar debían aportar en bienes raíces renta suficiente para su sostenimiento; pero ni en las definiciones de la Orden ni en la fundación del convento constaba la ración diaria que habían de recibir. En la visita de 1618 se recoge que estaba fijada diariamente en 28 maravedís y 5 cuarterones de pan para las monjas y el doble, para la prelada. Ración que no bastaba para el sustento de las monjas, que debían de pasar hambre, por lo que se veían obligadas a repartirse todo el dinero que sobraba de las mandas y a consentir que los familiares alimentasen directamente a las novicias en vez de que pagasen los gastos del año de noviciado <sup>91</sup>.

La penuria las indujo, en ocasiones, a recurrir a empréstitos para atender a la provisión de las raciones diarias. En 1550, por Real Provisión, se mandó al convento de San Benito que, del depósito de Gómez de Santillán, se prestasen 50.000 maravedís a Sancti Spiritus para la compra de pan para sustento de las monjas <sup>92</sup>.

Como las rentas conventuales resultaban siempre escasas, necesitaban complementarlas con limosnas. Por merced real, como la mayoría de los monasterios españoles, el de Sancti Spiritus recibía cien fanegas de trigo anuales para su alimento. El 6 de julio de 1555, la princesa doña Juana ordenó a los tesoreros de la Mesa Maestral de la Orden de Alcántara Pedro de Melgosa, Antonio de Río y Gregorio de Mena que librasen a la abadesa 27.200 reales, en una sola vez, en recompensa de las cien fanegas de trigo, puesto que por las condiciones del arrendamiento no podían librar más grano que el que figuraba en un pliego de condiciones firmado por el contador <sup>93</sup>.

Asimismo, el convento recibía parte de las condenaciones impuestas dentro de los términos de la Orden. A veces se reservaba cierta cantidad para ayuda a las religiosas. Por ejemplo, de los 20 ducados que de la condena a frey Jerónimo de la Lama caballero de Alcántara, se habían aplicado al convento,

---

de los 180.000 maravedís de la dote, hizo entrega al monasterio de 64.400 en principales de censos que rentaban 4.600 :1.500, sobre la persona de Juan Salgado y su mujer Francisca Rodríguez, vecinos del lugar de Aldea del Rey; 1.000 contra Toribio Hernández pastor; 500 contra Juan Ballesteros y su mujer Isabel Martín y su madre Marina Sánchez; 1.000 contra Diego González Salgado y su mujer María González y 600 contra Francisco Valdevinos Crespo, todos éstos vecinos de Alcántara

<sup>91</sup> Ibid. Caja 40. Expte. 4, *op. cit.*

<sup>92</sup> Ibid. Caja 41, expte. 2, *op. cit.*

<sup>93</sup> A. H. N. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro nº 334. Fol. 100v.

el 6 de mayo de 1557, se mandó al secretario Juan de Paredes que entregase a la abadesa doña Ana de Nava, para ayuda del coste de su traslado a Valladolid para curarse, los ocho que faltaban por pagar para con ellos reunir otros veinte<sup>94</sup>.

Igualmente el 21 de febrero de 1560, don Felipe ordenaba a Francisco Gutiérrez de Cuéllar, caballero y procurador general de la Orden de Santiago, que de los 500 ducados cobrados de la condena a don Pedro Luis Galcerán de Borja, maestro de la Orden de Montesa, entregase a la abadesa de Sancti Spiritus 300 reales para ayuda de la costa que se hizo de llevar a María de la Cruz desde dicho monasterio, donde estaba, al de Santa María de las Dueñas de Buenafuente en la villa de Molina, de donde había venido acompañando a la difunta abadesa doña Ana de Nava<sup>95</sup>.

En ocasiones, se recibían otras mercedes reales. El 12 de septiembre de 1565, el Consejo ordenó que los sobrantes de lo repartido a los comendadores de los partidos de Alcántara y de la Serena para galeras, se distribuyesen en del abono de los gastos efectuados para dicho repartimiento y en limosnas a favor de Sancti Spiritus<sup>96</sup>.

El 4 de diciembre de 1570, recibirían 60 ducados procedentes de la conmutación de penitencias de caballeros de la Orden<sup>97</sup>.

Mientras tanto, el convento seguía el proceso de adquisición de rentas: el 8 de abril de 1573, Juan Gutiérrez de Burgos traspasó, por el principal de 18.000 maravedís, 500 que tenía de renta de censo anual sobre las personas y bienes de Pedro González de Coria y su mujer Leonor Álvarez; y 786 sobre frey Juan de Malpartida, cura de la Zarza<sup>98</sup>.

En 1575, el convento gozaba de las siguientes rentas de hierbas expresadas en maravedís<sup>99</sup>:

---

<sup>94</sup> Id. Fol. 285v.

<sup>95</sup> Ibid. Libro nº 335. Fol. 215v.

<sup>96</sup> Ibid. Libro nº 337. Fols. 35v-36.

<sup>97</sup> Ibid. Libro nº 339. Fol. 362v.

<sup>98</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 41. Expte. 4. Traspaso de censo.

<sup>99</sup> Ibid. Caja 41, expte. 2, *op. cit.*

<b>Dehesas</b>	<b>Año 1575</b>	<b>Año 1576</b>	<b>Año 1577</b>
Machado	887 y medio	887 y medio	887 y medio
Miras de Barrantes	946 y medio	946 y medio	946 y medio
Nora Encalada	100.232	101.000	102.000
Aldonza de la Cofradía	16.000	16.000	16.000
Carrascal de Sanabria	1.350	1.350	1.350
Palacio de las Mozas	562 y 2 cornados	519 y 5 cornados	547 y 5 cornados
Orinosa de Abajo	4.118 y 4 cornados	4.813 y 2 cornados	5.193 y 2 cornados
Torre de Juan de Oviedo	2.118 y medio	2.162 y cornado y medio	2.151 y cornado y medio
La Bravera	6.756 y medio	6.746 y 2 cornados	6.746 y 2 cornados
Galavis	318 y medio	264 y 2 cornados	315 y medio
Campo de Arquillos y Pizarrosillo	2.615	2.640 y medio	2.640 y medio cornado
Rincón de Robles	4.332 y medio	4.272 y 1 cornado	4.272 y 1 cornado
Platzuela	1.254	1.254	1.254
Mostaza de la Peona	1.662 y 1 cornado	1.772 y 1 cornado	1.762 y 1 cornado
Huelmo	1.150	1.055	1.055
Pozo de Tavares	277 y medio	221 y medio	221 y medio
Carrascal de Diego Rol	918	918	918
Hocino	1.544 y medio	1.544 y medio	1.544 y medio

En 1582, las rentas anuales del monasterio se elevaban a 255.165 maravedís: 150.530 en hierbas y 104.335 en censos. Pero los gastos, que se elevaban a 272.282, superaban a los ingresos.

RELACIÓN DE GASTOS ANUALES DEL CONVENTO EN MARAVEDÍS

Gasto diario a razón de 9 por cada religiosa que se entrega a la cocinera y despensero	103.536
Capellanes por las misas	21.840
A los capellanes que cantan las pasiones en Semana Santa	272
A los confesores de las monjas	5.000
Cera de las velas de la Candelaria, blandones del Monumento, cirio pascual y velas de sebo	5.200
Compra de 4 ó 5 puercos	9.000
15 ó 16 arrobas de aceite para el gasto de la casa, lámpara, cocina y enfermas	10.000
4 fanegas de pasas para Adviento y Cuaresma	1.500
4 fanegas de sal para cecinar los puercos, gasto de cocina, adobo de aceitunas	1.500
Ajos y cebollas	340
Salario del letrado	1.000
Peonadas de la viña y gastos de vendimia	8.000
Medicinas	10.000
Salario del acemilero para el abasto de leña, agua	32.750
Salario del mayordomo	6.000
Salario del solicitador	1.000
80 fanegas de trigo, además de las 200 que les regala el Rey	38.080
Reparos de la casa, gastos de escribanos y procuradores	10.000

En 1600, el Capítulo convocado en Madrid, secundaría el deseo de las monjas de perpetuar las mercedes reales:

*“La abadesa y monjas del convento de Sanctispiritus desta Orden de Alcántara presentan en el Capítulo General della una petición en que suplican a Vuestra Magestad les haga merçed de mandarles perpetuar los çien mil maravedís de limosna que el Rey, nuestro señor, que aya gloria, y Vuestra Magestad han hecho merçed diez y seis años ha al dicho convento, prorrogándoles esta merçed unas vezes de dos en dos años y otras por más tiempo. Attento que pide con tanta neçesidad que, sin esta merçed, no*

*podrían sustentarse, y así mismo suplican a Vuestra Magestad les haga merced de çien fanegas de trigo y ochenta de çevada, porque no tienen el pan que han menester para poderse sustentar; y al Capitulo, a quien consta ser verdadera la neçesidad que las dichas monjas representan; parece que, siendo Vuestra Magestad dello servido, será muy grande merçed y limosna hazêrselo de mandar se les den perpetuamente los dichos çien mil maravedis y se paguen con esta calidad en la nómina ordinaria de las limosnas deste Maestrazgo y que la misma merçed será hazêrselo en las çien fanegas de trigo y ochenta de çevada que piden attento que en las duçientas fanegas de trigo de que Vuestra Magestad les haze merçed y limosna siempre, no tienen el pan que han menester para sustentarse y que quando esto no aya lugar, sirviéndose Vuestra Magestad de hazerles la susodicha merçed de perpetuarles los dichos çien mil maravedis y de mandar questas çien fanegas de trigo y ochenta de çevada que agora piden se les den de la Mesa Maestral a un preçio moderado, que vale de ordinario el pan en Alcántara excesivos preçios, será hazerles mucha merçed, en lo qual el Capitulo la reçibirá muy grande de la real mano de Vuestra Magestad, cuya cathólica persona prospere Nuestro Señor por largos siglos, como la Cristiandad lo ha menester". El 16 de octubre de 1600, en San Lorenzo del Escorial, el Rey dispondría que se les librasen 100.000 maravedis anuales durante un decenio y que el trigo y cebada se les diese al precio más moderado posible<sup>100</sup>.*

Las rentas conventuales se acrecentarían considerablemente con la agregación de tres obras pías, las de los comendadores de Herrera, de Santibáñez y de Eljas.

### **La Fundación Pía del Comendador de Herrera**

El 3 de junio de 1546, frey don Diego López de Toledo, Comendador de Herrera, obtuvo licencia para comprar rentas de hierbas a fin de fundar unas obras pías. Estando en Toledo, el 23 de septiembre de dicho año, otorgó poder al licenciado Francisco de Cáceres y a Antonio de Sanabria, vecinos de Alcántara, para que, en virtud de lo que tenía contratado con el sacro convento de San Benito, otorgaran escritura de dotación y fundación de capellanía. Por otra parte, designaba al convento de San Benito como patrono de la misa perpetua de réquiem que se debía celebrar todos los lunes del año, entre las nueve

---

<sup>100</sup> A. H. N. OO.MM. Legajo 1.371.



y las diez de la mañana con el fin de facilitar la asistencia a quienes acudían al mercado semanal; al igual que de la misa solemne, con vigilia la víspera, del día de Santiago que oficiarían el arcipreste y el cabildo de clérigos de Alcántara, las cuales se habían de decir en Santa María de Almocóvar o en el monasterio de Sancti Spiritus según señalase el fundador en su momento. Dotó a dichas capellanías con una renta de 17.498 maravedís.

El Sacro Convento, bajo las formalidades de rigor y contando con la preceptiva licencia real, aceptó la capellanía, y, por ende, recibió, en concepto de dotación, diferentes rentas de hierbas en varias dehesas. Sin embargo, el Comendador de Herrera, habiendo ganado otra facultad real, concertó con las monjas que éstas se encargasen de mandar decir tanto las misas de los lunes como la del día de Santiago, señalándoles, en satisfacción de la tarea los 1.748 maravedís que se había obligado a pagar al mayordomo los freiles<sup>101</sup>.

Además, por escritura otorgada en Madrid el 16 de enero de 1552 ante Agustín de Aguilar, fundó, en virtud de licencia real de 13 de junio de 1546, una obra pía para casar huérfanas, a la que dotó con los 22.235 maravedís y un cornado de renta de hierbas que le hubo donado, en la ciudad imperial, el 9 de abril de 1548, su hermano don Bernardino de Alcázar, canónigo y maestrescuela de Toledo. Nuevamente eligió por patrono al convento de San Benito, con la expresa obligación de dar 250 al de Sancti Spiritus.

Con el paso de tiempo, la limosna de 24 maravedís por cada misa, se quedaría tan menguada, que el presbítero Pedro de Cáceres, mayordomo del convento, solicitaría, el 8 de junio de 1618, al Visitador General la reducción de cargas, pues el monasterio había pagado muchos años a razón de 60 maravedís cada misa, cuando ya importaban dos reales, es decir 68 maravedís. El 22 de dicho mes y año, el visitador frey don Francisco de Córdoba y Mendoza las moderó a doce misas anuales, el segundo lunes de cada mes, y al aniversario del día de Santiago.

#### **La Fundación Pía del Comendador de Santibáñez**

Frey don Luis de Villasayas, comendador de Santibáñez, por una disposición de su testamento, mandó “*que se dé al monasterio de monjas de Sancti*

---

<sup>101</sup> Para ello el Comendador otorgó poder en Toledo el 20 de octubre de 1546, ante el escribano Gaspar de Navarra a favor del licenciado Francisco de Cáceres y a Antonio de Sanabria., quienes elevaron a escritura pública el concierto ante el escribano alcantarino Martín de Oviedo el 24 de febrero de 1547. El 30 de abril de dicho año lo sancionó el Rey.

*Spirittus de la villa de Alcántara, que son de la Orden de mi Padre San Benito, dozientos y cinquenta mill maravedís en cargo de que las dichas monjas sean obligadas en todos los sus capítulos de rogar a Nuestro Señor por mi ánima; y el abadesa de los dichos capítulos haga memoria a las monjas del dicho monasterio de esta memoria que yo les hago para que con más boluntad rueguen a Dios por mi ánima. Y en cada un año me digan un anibersario con misa y ofizio de finados y bisperas el día de mi enterramiento en cada un año, perpetuamente, para siempre jamás, eszepto si fuere fiesta solenne, que en tal caso quiero que pase al día siguiente y así subzesivamente en cada un año para siempre jamás”.*

Durante el proceso de constitución de la obra pía, como el monasterio debía mucho dinero, los disponedores frey don Alonso de Ángulo, subprior de Alcántara, y frey don Diego López de Toledo, en virtud de Real Cédula del Príncipe dada en Madrid el 19 de enero de 1536, entregaron a las monjas ciertas cantidades a cuenta.

El 24 de octubre de 1548, ante el escribano Francisco de Solís, la comunidad otorgó escritura de pago de haber recibido del subprior Angulo los 250.000 maravedís de la dotación, de los cuales 142.620 al contado y el resto en los censos siguientes<sup>102</sup>:

<b>Censatario</b>	<b>Bien hipotecado</b>	<b>Renta</b>	<b>Fecha</b>
Gómez de Mora y su yerno Juan Gutiérrez zapateros	Sus personas y bienes	13.500	30-10-1533 ante Cristóbal Santos
Martín López y consortes	Sus personas y bienes	1.500	29-2-1547 ante Cristóbal Santos
Juan de Santiago el mozo	Sus personas y bienes	1.000	20-11-1547 ante Cristóbal Santos
Diego de Castañeda	Sus personas y bienes	777 y medio	9-2-1547 ante Cristóbal Santos
Juan Copete	Sobre casa en calle de Juan de Oviedo, linde las de Alonso de Carriedo y las de Beatriz de Perero mujer de Juan Gutiérrez el mozo	500	29-1- 1547 Cristóbal Santos

<sup>102</sup> Fueron testigos el clérigo Nicolás Daza , Juan Arnalte y Francisco de Villagutiérrez.

Por otra cláusula de su testamento, Villasayas había destinado dos mil ducados para la erección en la villa de Santibáñez de un convento de franciscanos descalzos, bajo la advocación de San Benito. Fray Antonio Ortiz, Provincial de la Provincia de San Gabriel<sup>103</sup>, no aceptó este legado al estimar que, por su proximidad a los existentes de los Ángeles y de Monte Coeli, se tendrían todos con grandes dificultades, proponiendo, a cambio, que la renta se utilizase para el reparo del de Hoyos y del de los Manjarretes de Valencia de Alcántara.

Por su parte, las monjas de Sancti Spiritus, aduciendo que dicha manda aliviaria la penuria que soportaban y les serviría de remedio para su sustento, solicitaron al Papa Pablo III que los dos mil ducados se agregasen a la dotación de que ya gozaban. El Papa, por breve, comisionó al obispo de Coria, el cardenal don Francisco de Bobadilla, para que entendiese acerca de la conmutación del legado de Villasayas.

El 12 de julio de 1549, Nicolás Daza, con poder de las religiosas, requirió al Provisor de Coria, licenciado Diego de Reinoso. El 29 de octubre de dicho año, ante el escribano Juan Verdugo, las monjas recibieron los dos mil ducados, obligándose a mandar decir seis aniversarios anuales por el alma del Comendador.

El subprior les había propuesto la celebración de un aniversario mensual con vigilia, pero “*pareze que, según las dichas monjas, continuo las más estan enfermas sería mucho cargo los doze aniversarios*”. Tras la consulta con los visitadores don Pedro Manríquez y el sacristán frey don Pedro Gutiérrez, se establecieron ocho aniversarios anuales con vigilia y siete responsos en las fiestas de Nuestra Señora y uno cantado el día de San Jerónimo.

Por provisión dada en Valladolid el 22 de agosto de 1549, mientras se obtenía la bula papal para la conmutación de la disposición testamentaria, los dos mil ducados se depositaron en Francisco Gutiérrez Flores<sup>104</sup>.

El 18 de abril de 1551, en virtud de real provisión ganada por las monjas, don Pedro Manríquez, comendador de Benfayán, gobernador del Partido

---

<sup>103</sup> El 20 de junio de 1546, ante Francisco Caballero, frey Alonso de Angulo, subprior del convento de San Benito de Alcántara, en virtud de real cédula y del poder que le había otorgado el Comendador de Herrera, notificó a Fray Antonio Ortiz había la cláusula del testamento de Villasayas.

<sup>104</sup> A. H. P. Cc. Caja 41. Expte. 2.

de Alcántara y visitador general de la Orden, ante el escribano Martín de Oviedo, les transfirió las escrituras originales de las rentas compradas, los intereses devengados y el dinero no empleado aún. Las religiosas debían enviar a la Corte, a poder de Juan Delgadillo y de Cristóbal de Oviedo, los 44.606 maravedís que el Tesorero de la Orden había pagado por la expedición de la bula y por otros gastos<sup>105</sup>.

El subprior frey don Alonso Angulo dio en su descargo las rentas siguientes:

<b>Censatario</b>	<b>Bien hipotecado</b>	<b>Renta</b>	<b>Fecha</b>
Alonso Flores Gutiérrez el viejo y su mujer Juana Gutiérrez de Brozas	Renta de hierbas en dehesa de los Calvos	1.000	22-2-1546 ante Martín González escribano de Brozas
García de Contreras regidor de Valencia	Censo contra el Concejo de Brozas	2.500	6-5-1546 ante Diego García de Medellín escribano de Valencia de Alcántara
Teresa Carballo mujer de Hernando Rodríguez del Castillo vecina de Valencia	Casas a la Puerta de Santiago de Valencia de Alcántara y dos quiñones de castañas en el Soto de García Álvarez	1.500	7-10-1546 ante Diego García de Medellín escribano de Valencia de Alcántara
Juan González de Zamora y su mujer Constanza de Robles, vecinos de Alcántara	Casa a la Cañada y viña al Tajo	2.500	4-11-1546 ante Cristóbal Santos, escribano de Alcántara
Catalina Gómez viuda de Juan de Soto, vecina de Valencia de Alcántara	Sobre tierras en dicha villa, sobre horno de cocer pan y otros bienes	500	29-11-1546 ante Juan Serrano, escribano de Alcántara
Francisca de Oviedo viuda de Francisco de Santoyo, vecina de Alcántara	Sobre renta de hierbas de su legítima en la Torre de Juan de Oviedo	500	27-1-1547 ante Cristóbal Santos, escribano de Alcántara

<sup>105</sup> Según la Provisión dada en Valladolid el 16 de septiembre de 1550, entre cuyos firmantes figura el cacereño Doctor Ovando.

Juan López y Catalina Cid, vecinos de Alcántara	Casas en la Plaza	1.500	29-1-1542 ante Cristóbal Santos, escribano de Alcántara
Gaspar López y Catalina Gómez, vecinos de Alcántara	Casa en calle de Sebastián López de Cabrera	500	27-11-1547 ante Cristóbal Santos, escribano de Alcántara
Antonio de Bolaños y su mujer Isabel Gutiérrez, vecinos de Brozas	Rentas de hierbas en las dehesas de los Carrizos y Pizarroso de la Barriga	3.000	21-10-1549 ante Juan Salgado, escribano de Brozas
Juan Rol Palomeque	Compra de 746 mrs. de renta de hierbas en dehesa de Machado	19.000	8-7-1548 ante Cristóbal Santos, escribano de Alcántara
Fernando de Angulo Carvajal y su mujer D <sup>a</sup> María de la Rocha, vecinos de Brozas	Compra de 1.480 mrs. en dehesas de Arquillo y Pedrosillo; 1.047 en la dehesa del Bodón	73.187 y medio	21-8-1549 ante Fernando de Mendieta, escribano de Brozas.
Hernando Bootello de Oviedo e Isabel de Bolaños, vecinos de Alcántara	Renta de hierbas en la dehesa de las Miñas	4.000	21-10-1549, ante Francisco de Solís escribano de Alcántara
Hernando Bootello de Oviedo e Isabel de Bolaños, vecinos de Alcántara	Renta de hierbas en la dehesa de la Torre de Bootello	3.000	21-10-1549, ante Francisco de Solís escribano de Alcántara
Francisco de Solís y su mujer Isabel Hernández, vecinos de Alcántara	Casa en la Plaza	1.500	12-10-1549, ante Juan Verdugo, escribano de Alcántara
Juan González Sedeño y su mujer Catalina de Paz, vecinos de Alcántara	Cámara de sus casas de morada, linde las de Alonso Caballero y las de Alonso de Paz	267 y medio	3-1-1550, ante Juan Verdugo, escribano de Alcántara
Lope de Villalobos y su mujer Constanza Rodríguez, vecinos de Alcántara	Casas compradas a Alonso Palomo y casas de moradas suyas	500	14-10-1550, ante Juan Verdugo, escribano de Alcántara

Lodo. Pedro Álvarez, médico de Alcántara	Casa en la Corredera y huerta y alcácer en sus traseras	500	11-1-1551, ante Francisco de Solís, escribano de Alcántara
---	---	-----	--

Para el cobro de estas rentas de censos y hierbas, frey Angulo otorgó poder el 24 de abril de 1551 ante Martín de Oviedo.

Todas estas partidas importaban 722.937 maravedís y medio, por lo que para el cumplimiento de los 2.000 ducados quedaban aún por emplear 27.072 mrs. y medio, con los que se adquirieron los siguientes censos:

<b>Censatario</b>	<b>Bien hipotecado</b>	<b>Renta</b>	<b>Fecha</b>
Diego de Villalobos y su mujer Juana Rodríguez	Casa a la Zapate- ría, linde por abajo la de Manuel Magalón y por arriba la del Balcón	2.000	19-2-1553, ante Diego Gómez Caballero
Melchor Gallego y su mujer Isabel Gutiérrez y Diego Gallego	Dos viñas al otro lado del Tajo	700	26-2-1554, ante Juan Verdugo
D. Pedro del Barco	Renta de hierbas en la dehesa de los Camisones	14.900	14-12-1568, ante Pedro Hernández
Hernán Domínguez, vecino de Brozas	Medio molino en el arroyo de Brozas	500	9-6-1558 ante Diego de Quirós, escribano de Brozas
Pedro Vicente y su mujer María Gómez	Casa en calle de San Francisco (después llamada de las Parras)	500	4-4-1553 ante Diego Gómez Caballero
Alonso de Orellana	Casa a la Zapatería, linde casa de los Carriedos	700	5-4-1570, ante Cristóbal Santos

Diego Madera y su mujer Francisca de Estrada	Casa en calle Nueva	1.050	8-5-1575 ante Francisco de Mendieta
Elvira Gómez viuda de Francisco Rodríguez	Calle de Juan Serrano (llamada después de los Remedios)	500	26-8-1575, ante Miguel de Medina
Diego Vaca clérigo	Casa	700	24-5-1555, ante Cristóbal Santos
Pedro González Coria y su mujer Leonor Álvarez a favor de Alonso Barrantes clérigo	Casa a la Cañada	1.500	11-7-1563, ante Juan Sánchez
Martín de Prado y Elvira de Prado	Casa a la Corredera	700	29-8-1554, ante Juan Verdugo
Gonzalo Hernández molinero	Casa de Sebastián López	500	29-8-1552, ante Hernando de Mendieta
Rodrigo Sánchez y su mujer María Cordero	Viña a la Mata de Alcántara	500	19-8-1573, ante Agustín de Aguirre
Gonzalo Crespo ollero y su mujer Inés García	Viña a Valdogato y media casa en la calle Nueva a la Ollería	523 y medio	10-1-1563 ante Gaspar de Mendieta
Hernán González y María Sánchez	Casas en la villa de la Mata	1.000	30-9-1573 ante Miguel de Medina

Frey don Luis de Villasayas también había donado al convento de la Fuente Santa, de la orden de predicadores, de Galisteo veinte fanegas de trigo anuales, con la carga del rezo de una salve diaria. Como los frailes no hubieran aceptado la manda, por bula papal, se conmutó a favor de Sancti Spiritus. En mayo de 1553, el mayordomo Nicolás Daza clérigo, pidió al visitador que estaba tomando cuentas del remanente de la disposición del Comendador, la entrega de la renta perpetua de las veinte fanegas y el pago de todos los frutos vencidos desde la muerte del comendador, en consideración a que el convento ya estaba rezando la salve por su alma <sup>106</sup>.

<sup>106</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 41. Expte. 12.

**La disposición del Comendador de Eljas:**

La Enfermería del monasterio gozó de 9.714 maravedís en las dehesas del Charco del Concejo, Peral de Palomeque, Conejero, Machado, Esparragoso, Palacio de las Mozas, Casas de Jartín y Manivarda procedentes de los 20.000 maravedís que había mandado comprar don Alonso de Quiñones, comendador de Eljas, para la ración ordinaria y el cuidado de las monjas enfermas. En contrapartida, la comunidad se había obligado a aplicar por su alma una misa cantada perpetua cada año el día de San Benito.

En 1597, Clarián de Córdoba y su mujer Catalina Durán, vecinos de Brozas, en virtud de provisión de la Real Chancillería de Granada, recibirían en prenda pretoria las dehesas Casas de Jartín y Manivarda, que, pocos años después, Catalina Durán vendería al convento de San Benito. Como compensación, las monjas recibirían de los testamentarios del Comendador de Eljas 8.134 maravedís en rentas de juro<sup>107</sup>.

**III. LOS EDIFICIOS CONVENTUALES****El primitivo convento de la Cañada**

Como ya es sabido, por cesión de la cofradía, las monjas pasaron a habitar el antiguo hospital. Los hospitales de la época solían consistir en escasas salas corridas donde pernoctaban los pobres menesterosos o se les atendía. El de Sancti Spiritus tampoco era muy amplio. Consistía tan sólo en la iglesia, el hospital, por dentro, y la casa del hospitalero, por debajo; como se verifica en la visita girada el 7 de febrero de 1526 por los comendadores de Herrera y Mayorga, en la que traían a colación la visita anterior, en la que se describía el edificio hospitalario junto con su capilla, germen del primer convento del Sancti Spiritus. Parece que los cofrades les dejaron la iglesia dotada con las imágenes y retablos que tenían, pues los referidos visitantes dieron a los mayordomos un plazo de cuatro meses para que *“hagáis en el dicho ospital (el nuevo) un altar y en él pongáis una ymagen para que los pobres que en él estovieren se puedan encomendar a Dios”*<sup>108</sup>.

Inevitablemente, les habría de resultar estrecho, por lo que, muy pronto, las monjas se vieron obligadas, como ya hemos analizado, a pleitear contra la cofradía por el cumplimiento de las obligaciones.

---

<sup>107</sup> Ibid. Caja 40. Expte. 1. *Autos definitivos*.

<sup>108</sup> A. H. N. OO.MM. A. H. T. Pleito 26.708, *op. cit.*



Simultáneamente, emprendieron diversas vías para allegar dinero con vistas a solucionar las incomodidades, mediante la reforma del edificio recibido y la adquisición de casas colindantes, fenómeno de agregación observado en multitud de conventos femeninos.

Por Real Provisión de 1521, se les autorizó para pedir limosna en Galicia durante dicho año<sup>109</sup>. Además, solicitaron del Papa la concesión de indulgencia plenaria a los que visitasen el convento y diesen limosna para su erección y mantenimiento por ser entonces aún hospital<sup>110</sup>.

El Consejo de las Órdenes también las favoreció con la aplicación del cobro de varas de alcaldes de Alcántara y de penas de Cámara. Así, en el año de 1531, los derechos y salarios que tocaron a Alonso de Campofrío y Martín de Acosta, por su condición de alcaldes ordinarios, fueron “*librados por el Consejo para compra de sus casas para el convento*”, lo que desencadenó una demanda por parte de los afectados para que les restituyesen los 42.261 maravedís que aquéllas habían recibidos. Parece que las monjas perdieron el juicio, pues Fernando de Villarejo, en nombre del convento, solicitó ante la justicia real el goce del privilegio de menoridad y como tal la restitución de lo que habían pagado de los derechos y salarios de los alcaldes<sup>111</sup>.

Con la finalidad de ensancharlo, las monjas incorporaron varias casas al monasterio, entre ellas unas con corral que habían comprado a Francisco Remellado y otras que el hospital, según declaración de Sebastián de Neyra, había adquirido con esta finalidad; el 20 y 26 de mayo de 1522, compraron, ante Pedro Bello, a Pedro Rol, vecino de Cabeza del Buey, dos casas con corrales; el 10 de junio de 1525, ante Alonso de Chaves, a Juan Hernández Gálvez un corral “*a do se dezía el Escuela*” “*para incorporar en el primer convento junto al de los Remedios, donde se situó por la fundación de la cofradía del Sancti Spiritus*”. Aunque pronto les embargaría el desánimo puesto que, a pesar de las reformas y ampliaciones, les seguía resultando estrecha e incómoda y, por su mucha antigüedad, se veían forzadas a emprender continuas reparaciones, como declararían en 1532, Alonso Váez que “*anduvo algunos días trabajando en cierta obra que él hizo en el dicho monesterio*” o Martín López, maestro oficial de albañilería y carpintería, quien afirmaría que la obra estaba muy mal hecha y resultaba peligrosa. Durante dicha reforma, se

---

<sup>109</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 41. Expte. 22, *op. cit.*

<sup>110</sup> Id.

<sup>111</sup> Id.

realizó la tribuna para unos órganos que habían costado 22.000 maravedís, como depondría el carpintero Antón Sánchez, que fue “*testigo al tiempo que hizieron la dicha tribuna, estuvo presente e la vio faser e que una sala que está en el dicho monesterio e otras obras nuevas que están en él este testigo como oficial carpintero que es la ayudó a fazer*”<sup>112</sup>.



**Fig. 9.** *Diferentes dependencias conventuales en ruina*

---

<sup>112</sup> A. H. N. Archivo Judicial de Alcántara. Legajo 32.225.

Desalentadas, ciertamente, por el hecho de que los fuertes desembolsos efectuados en las adquisiciones de las casas colindantes y en sus adaptaciones para el uso no servían para mejorar las condiciones de la vida conventual, las religiosas vislumbraron la posibilidad de mudarse, idea en la que las secundó el Visitador General, quien les autorizó a vender algunas de las casas para comprar otras donde levantar el nuevo convento. Sin embargo, el 13 de agosto de 1535, la Reina les concedería licencia para enajenar la casa de la calle de la Llanada, “*ansi por no ser aquel lugar deçente para ello como por otros ynconvenientes*”, bajo la condición de que su importe se depositase en persona abonada hasta que “*que se gasten en las obras y edifiçios de la casa del monesterio que al presente estáys*”<sup>113</sup>.

En el Capítulo de Madrid de 1534-1535, se mandó hacer un torno que saliera a la iglesia “*por donde se sirua lo que tocara al ministerio del altar*” y que se cerrara la puerta que comunicaba el convento con la iglesia y que cuando el prior tuviera que dar los hábitos o la profesión, lo hiciera desde la iglesia sin entrar en la clausura<sup>114</sup>.

El 4 de abril de 1538, el Consejo mandó que se entregaran a Ana Sánchez, viuda de Juan Gallego, 7.000 maravedís para el pago de las alcabalas de la casa que se le hubo tomado para el monasterio<sup>115</sup>. El 19 de abril de 1544, el Consejo de las Órdenes dispuso que se abonaran a la mencionada Ana Sánchez los 7.500 maravedís que aún le debían<sup>116</sup>.

La mayor remodelación se llevó a cabo en la década de 1540, gracias a los mil ducados concedidos por el Consejo de las Órdenes y a varias mandas efectuadas por regidores y vecinos de Alcántara y la cesión de penas. En 1541, Martín de Oviedo y su mujer se obligaron a pagar 16.419 maravedís de una libranza de penas de Cámara; en 1549, serían favorecidas con otra libranza real de 17.868.

Por Real Provisión de 9 de marzo de 1540, el Consejo solicitó informe del gasto de los doscientos ducados entregados a cuenta de los mil concedidos

---

<sup>113</sup> Ibid. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro nº 328, *op. cit.* Fols. 168v-169.

<sup>114</sup> Autos Capitulares del Capítulo General de Madrid de 1534-1535. Incluido también en A. M. G. fondo Barrantes: *Diffiniciones ... op. cit.*

<sup>115</sup> A. H. N. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro nº 328, *op. cit.* Fol. 291.

<sup>116</sup> Ibid. Libro nº 329. Fol. 228.

para las reformas. En 1544, se remataron las obras y se otorgaron las preceptivas fianzas: en 1545, se reformó la cocina y se cercó el convento. En 1548, una vez acabadas, se rindió cuenta de los mil ducados librados por el Consejo<sup>117</sup>.

En esta última ampliación del primer convento, se incorporaron tres fincas: unos corrales, “*linde con el monasterio de Sancti Spiritus y por detrás la calle de las Escuelas*”, vendidos por el clérigo Juan de Morales el 10 de marzo de 1546 ante Martín de Oviedo; una casa en la calle de la Escuela que Alonso Hernández les traspasó el 8 de diciembre de 1547 ante Juan Verdugo; otra casa “*linde con corrales deste combento y calle pública y estava en la Escuela*” propiedad de María González y sus hijos, quienes la vendieron el 11 de dicho mes de diciembre de 1547 ante el mencionado escribano<sup>118</sup>.

A pesar de todas estas mejoras necesarias, cada vez contemplaban más la conveniencia de trasladarse a un lugar más sano y acomodado para la clausura y salud de las monjas. No obstante, topaban con la imposibilidad de realizar este deseo debido a la falta de recursos. Por ello, solicitaron el apoyo real para lograrlo. El 10 de mayo de 1554, el Príncipe don Felipe, por real provisión dada en Valladolid, visto el informe del visitador general de la Orden frey don Francisco de Toledo, les concedió, para este fin, 400.000 maravedís, a razón de 100.000 anuales en cuatro años consecutivos, que debía proveer la Mesa Maestral de Alcántara<sup>119</sup>.

El 23 de enero de 1556, el Emperador don Carlos comisionó a frey don Claudio Manrique, comendador de Villasbuena y visitador general, para el traslado del monasterio porque “*no está en sytio y lugar que conbiene para la salud y abitaçión de las monjas que en él biben ni menos se pueden labrar nj hedefycar en aquel sytyo los hedefyçios y aposentos para el rremedio de lo nesçesario*”. El lugar elegido se situaba dentro de la fortaleza, donde la tradición señala que se erigió el primitivo convento de los freiles alcantarinos, junto a la parroquia de Nuestra Señora de la Antigua, de modo que “*el cuerpo de la yglesia sirva para lo que el monesterio y rreligiosas dél ha menester,*

---

<sup>117</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 41. Expte. 22, *op. cit.* Lamentablemente, el documento no ofrece mayor información.

<sup>118</sup> *Ibid.* Caja 41. Expte. 24. *Notas y razones de ynstrumentos del Archivo.*

<sup>119</sup> A. H. N. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro nº 333. Fols. 190v-191.

*quedándose la dicha yglesia parrochial, como al presente lo es*". El monasterio se levantaría de nueva planta, conforme a la traza que ya había presentado el repetido comendador ante el Consejo de las Órdenes, el cual le conferiría facultad para expropiar, por su justiprecio, las casas que se precisasen.



**Fig. 10.** *Ventana del coro que daba al vergel*

El problema, cómo no, sería la provisión de fondos. En un principio, el príncipe don Felipe, atendiendo a las demandas de las religiosas alcantarinas y a las suplicasiones del Capítulo Definitorio de la Orden, había resuelto que se aplicasen durante un decenio, para la obra nueva del Sancti Spiritus, los cien mil maravedís anuales que las dueñas del monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo recibían de la Mesa Maestral de Alcántara. Incluso, había ordenado a los tesoreros de las cuentas de dicha Mesa Maestral que, de los alcances, librasen 400.000 maravedís a las alcantarinas. Lógicamente, las dueñas apelaron la decisión, y tras haber sido consultado el Emperador, recuperaron la merced real.

A cambio, el 8 de diciembre de 1562, mientras se celebraba el Capitulo General de la Orden en la Corte de Madrid, Felipe II, con independencia de los 400.000 maravedís primeramente concedidos el 15 de junio de dicho año, concedió al monasterio de Sancti Spiritus dos mil ducados (750.000 maravedís), al tiempo que ordenaba a los contadores de las mesas de las tres órdenes que hiciesen efectiva dicha cantidad a la abadesa para que la depositase en el arca conventual con destino a los pagos de los trabajos que se realizasen.

Sin embargo, los dos mil ducados no se librarian en una sola partida, sino en cuatro. Tampoco resultaría fácil su cobro, que se prolongaría hasta 1569, después de, el 8 de julio de 1567, el procurador general de la Orden de Alcántara, Bocanegra de Bracamonte, requiriera al contador Juan de Galarza para que en el plazo de tres días abonase la cantidad de la segunda entrega.

A continuación, ofrecemos la serie de libramientos de ambas mercedes reales.

#### LIBRAMIENTO DE LOS DOS MIL DUCADOS

Fecha	Procedencia	Librancista	Maravedís
14-IX-1566	Hernando del Campo, pagador de la Orden de Santiago, del alcance de las cuentas de las Órdenes de 1558 a 1565	El convento Frey Antonio de Burgos Bravo	342.877 y medio
17-X-1566	Juan de Galarza, del alcance de la receptoría de penas de Cámara de las Órdenes cuyo cobro corrió a cargo del difunto Sancho de Paz		189.176
21-X-1567	San Juan de Sardaneta, Secretario de la Contaduría y Receptoría del alcance de las cuentas de las Órdenes	Frey Antonio de Burgos Bravo	112.500
21-V-1569	San Juan de Sardaneta del alcance de las cuentas de las Órdenes	El convento	105.447
Total			750.000 y medio

LIBRAMIENTO DE LOS DOS MIL DUCADOS

Fecha	Procedencia	Librancista	Maravedís
20-III-1566	Antonio de Cuéllar, receptor de las rentas de hierbas de la Mesa de Santiago de 1560 a 1562	Frey Antonio de Burgos Bravo	21.016 y medio
20-III-1566	Cristóbal de Urbina, contador y pagador del Pozo de Almadén de la Orden de Calatrava	Frey Antonio de Burgos Bravo	98.663
23-III-1566	San Juan de Sardaneta depositario de dinero de doña Guiomar Flores, viuda de Gaspar de Oviedo, pagador que fue de la Orden de Calatrava	Frey Antonio de Burgos Bravo	20.000
16-VII-1569	Juan de Sardaneta, receptor de los alcances de las Órdenes.	Frey Antonio de Burgos Bravo	82.053
20-VII-1569	San Juan de Sardaneta, Secretario de la Contaduría y Receptoría del alcance de las cuentas de las Órdenes	Bernal Pastor por los 30 días que se ocupó en el cobro a los herederos de Urbina.	4.500
10-V-1583	San Juan de Sardaneta, Secretario de la Contaduría y Receptoría del alcance de as cuentas de las Órdenes	Domingo de Sevilla, podatario de las monjas para, en el plazo, de 20 días entregarlos al visitador don Bartolomé de Villavicencio para su distribución	173.768
<b>Total</b>			400.000

Hecha relación por parte de Lucas de Carrión, procurador de las monjas, al Rey de lo que aún se adeudaba al convento, el 22 de marzo de 1583, Felipe II ordenó que se les pagase <sup>120</sup>.

El 31 de diciembre de 1584, se libró real cédula por la que el convento seguiría recibiendo ayuda para la continuación de las obras <sup>121</sup>.

En 1586, el penoso estado de conservación del convento de la Cañada, que había empezado a hundirse, aceleró la mudanza al nuevo que, aunque todavía no habían concluido las obras, ofrecía mejores condiciones de habitabilidad y mayor seguridad para la vida de las religiosas. Por ello, la abadesa doña Juana de Godoy, la priora doña Ana de Carvajal, la subpriora doña Florinda de Sotomayor, la cantora doña María de Oviedo y las monjas doña Isabel Suárez de Horna e Isabel de Argüello dirigieron la siguiente solicitud a Felipe II:

*“Cathólica Real Magestad. El abadesa y monjas del monasterio de Sancti Spiritus de la Orden de Alcántara decimos: que por salir del notable peligro, que estamos en esta casa, haviéndose comenzado a caer parte de ella, y por el desconsuelo espiritual, haviendo dicho los Oficios Divinos à puertas cerradas, por el peligro del coro y de la iglesia, havemos procurado, con la merced que V. M. nos hizo de los seiscientos mil maravedís, y con haver empeñado nuestra poca hacienda en cantida de mil y quatrocientos ducados, de acabar parte de nuestra Casa nueva, lo más forzoso de ella, la qual está de suerte, que aunque con mucha estrechura, podremos vivir en ella con seguridad, y con más consuelo, por tener coro e iglesia. Y así suplicamos a V. M. sea servido de mandarnos dar licencia, y su real bendición, para que con ella entremos en nuestra casa, pues en virtud de ella, llevaremos mucha confianza de hallar en ella mucha merced y regalo espiritual de mano de nuestro Señor. Y esta misma tenemos, que vuestra Magestad, teniendo memoria de nuestra estrechura y necesidad, por faltar a nuestra casa muchas cosas forzosas por acabar. Y de la real palabra que nos tiene dada de remediarnos ésta, será servido de llevar adelante la merced de los seiscientos mil maravedís, atento que por el año que viene de quinientos ochenta y siete se cumple la libranza. Y para que sea servido de mandarnos dar nueva libranza por otros seis años, con los quales se podrá hacer buena parte de lo que falta. Y assimismo*

---

<sup>120</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. CMC 3º. Leg. 202.

<sup>121</sup> A. H. N. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro nº 343. Fol. 309v.



*suplicamos a vuestra Magestad que, porque en este monasterio ha havido religiosas de singular virtud, de cuyo descanso tenemos por muy ciertas experiencias, y será de mucho desconsuelo dexarlas en esta iglesia, sea vuestra Magestad servido de dar licencia para que traslademos los huessos de estas religiosas a nuestra iglesia nueva, pues todo ello va enderezado a mayor gloria de nuestro Señor”.*



**Fig. 11.** Interior de la Iglesia de la Antigua. Coro alto y bajo tapiado

El 11 de octubre de 1586, don Felipe les concedió su real licencia y facultad “*para que con intervención y asistencia de los dichos Visitador y Prior, y con su orden, y no de otra manera, las dichas Abadesa y Monjas se puedan passar, y passen a la dicha Casa y Monasterio nuevo, que para el dicho efecto está fecho en la dicha Villa; la qual dicha traslación se haga, como por las dichas Abadesa, è Monjas se pide, en la forma, y manera que se acostumbra, y debe hacer, sobre lo qual les encargo las conciencias, assi à ellas, como a los dichos Visitador, y Prior*”<sup>122</sup>.

---

<sup>122</sup> ORTEGA Y COTES: *Bullarium op. cit.*, pp. 525-526. Hemos respetado la acentuación y puntuación originales.

La iglesia del antiguo convento de la Cañada, una vez desalojado por las religiosas, se convirtió, a iniciativas de don Fernando de Aponte Aldana, en capilla de Santiago, hasta que el 12 de diciembre de 1596 decidiera trasladarla a sus casas de morada:

*“Yo don Fernando de Aponte Aldana, vezino y rexidor perpetuo desta villa de Alcántara, hijo lexítimo y maior de los señores Antonio de Aponte Aldana, hijo de Hernando de Aponte y María de Obiedo Aldana, su muxer; mis abuelos por parte de padre (...) otorgo y conozco que por quanto desde mozo, siendo soldado en Ytalia, en servizio de Su Magestad, siendo General de la Liga que hizieron los Prinzipes Cathólicos contra los Turcos, el señor don Juan de Austria, en todas mis cosas y acaesamientos tomé por abogado y patrón mio al bienaventurado apóstol Santiago. Y para cunplir con alguna de las muchas mercedes que Nuestro Señor me a hecho y haze por su interzesión, teniendo voluntad de poner en execuzión algún servizio en onrra del bienaventurado santo, procuré de haver la yglesia de Señor Santiago que estava en dentro de la villa, a la puerta de Jartín; y havida visto que estava en parte no dezente y que se caió, procuré de pasarla a otra que hube de las monjas de Santispiritus de Alcántara, la yglesia que antes fue monasterio, que está en la calle que dizen de la Cañada, por haverse ellas pasado al nuebo que se fundó en Nuestra Señora de la Antigua, dentro de los muros de ella. Con lizenca del obispo de Coria mudé la dicha adbocación al dicho sitio de la Cañada; y soy patrono de ella, y he procurado de muchos años a esta parte se diga missa en la dicha yglesia todos los domingos y fiestas y otras fiestas de devozión particular mia (...). Y porque io tengo voluntad de que la dicha yglesia de señor Santiago que está en la calle de la cañada, de que soy patrono, se mude en mi casa, en el quarto donde al presente vive doña Juana Ponze de León, mi madre, que no es vinculado y es mio. Declaro que si yo mudare la dicha yglesia en mis días o después de ellos lo hizieren nis subzesores (...)”*<sup>123</sup>.

Por otros indicios, nos aventuramos a afirmar que el antiguo edificio de Sancti Spíritus se reutilizó posteriormente como convento de religiosas terciarias franciscanas bajo la advocación de Nuestra Señora de los Remedios<sup>124</sup>. En

<sup>123</sup> A. H. N. Nobleza. Ovando 2, 108.

<sup>124</sup> ARCHIVO DE LA DIÓCESIS DE CORIA-CÁCERES. Conventos Varios. El origen del convento de los Remedios es muy similar al de Sancti Spíritus. En 1591, la nobiliaria cofradía de Nuestra Señora de los Remedios acordó fundar un convento en el hospital que mantenían. Para ello, cedieron, bajo ciertas condiciones, todas las rentas de que gozaban: 66.969 maravedís en hierbas, un censo de 3.003 de réditos y 20 fanegas de tierras se sembradura. El 18 de julio

el inventario de “*escripturas y compras de casas, corrales y heredades para la erección, fundación y extensión deste combento de Sancti Spiritus en las dos situaciones que tiene y tuvo en esta villa de Alcántara*” conservado en el Archivo Provincial de Cáceres<sup>125</sup>, menciona una serie de casas que “*pertene- cen al combento primero junto al de los Remedios*”, adquiridas por las monjas con su propia hacienda para ampliación de las dependencias recibidas del hos- pital.



**Fig. 12.** Estado actual de la fachada del Covento que daba al Tajo

---

de dicho año, don Pedro García Galarza, obispo de Coria, aprobó la fundación. El 8 de agosto, Francisco de Aldana Bootello, caballero de San Juan, en su calidad de mayordomo de la cofradía y del convento, tomó posesión de los bienes. El 14 diciembre, doña Juana de Quirós, abadesa; doña María de Hinojosa y doña María de Mercado, religiosas fundadoras, de la mano de Gonzalo de Aldana, cura de la Antigua, entraron a poblar la nueva casa. El hospital de los Remedios debía de ser contar con muy pocos años de existencia, pues Barrantes Maldonado no lo cita.

<sup>125</sup> A. H. P. Cc. Sección Clero. Caja 41. Expte. 24, *op. cit.*



**Fig. 13.** *Iglesia del antiguo convento de Nuestra Señora de los Remedios, ubicado en la calle Cañada*

### **La obra del convento nuevo**

Para la erección del nuevo convento, las monjas fueron adquiriendo a lo largo de varios años diversas edificaciones: a Manuel Rodríguez, el 6 de diciembre de 1557, ante el escribano Martín Rodríguez, dos casas, una junto a la puerta de Nuestra Señora de la Antigua<sup>126</sup> y la denominada del Horno, sita detrás de la referida iglesia<sup>127</sup>. El 22 de dicho mes y año, ante el arriba mencionado escribano, compraron a Alonso Sevillano y su mujer Juana Morena y a Catalina Hernández viuda de Juan González, una casa detrás de la iglesia<sup>128</sup>.

---

<sup>126</sup> Id. Manuel Rodríguez había comprado dicha casa al portugués Francisco López el 10 de noviembre de 1540, ante el escribano Francisco de Solís.

<sup>127</sup> Id.. Manuel Rodríguez la había comprado a Ambrosio Bello el 29 de junio de 1525, ante el escribano Juan Verdugo.

<sup>128</sup> Id.



**Fig. 14** *Estado actual de la fachada del poniente*

En 1561, se hicieron con la propiedad de varias casas, que no se especifican. El 8 de diciembre de 1570, Mateo de Sevilla y su mujer Dominga Hernández les vendieron unas con huerto, en la villa vieja; el 8 de febrero de 1575, el clérigo Gonzalo de Campofrío, les vendió otras en dicho sitio<sup>129</sup>. También, se incluyeron la mitad de unas casas que Francisco López y su mujer Catalina Hernández habían traspasado a Catalina Alonso, mujer de Juan de Amores, el 22 de junio de 1550, ante Juan Verdugo<sup>130</sup>. Asimismo, incorporaron la casa llamada del Hospital de la Trinidad por compra a Isabel Díaz<sup>131</sup>.

---

<sup>129</sup> Id. Ambas escrituras pasaron ante Miguel de Medina.

<sup>130</sup> Id. El convento las compró a Alonso Tejedor y a la Beata, si bien no se menciona la fecha de adquisición.

<sup>131</sup> Id. Isabel Díaz, junto con Alonso Sánchez, la había adquirido de Juan de Villafañez el 23 de marzo de 1551, ante Fernando de Mendieta.

Hernando González Carmona les traspasó otras en la villa vieja, que junto con su mujer Mencía Méndez, había comprado al matrimonio formado por Juan Rebollo y Juana Martín<sup>132</sup>.

El 30 de octubre de 1583, estando de visita el ilustre señor don Bartolomé de Villavicencio, comendador de la Puebla, inspeccionó personalmente las obras, para lo que mandó al mayordomo Antonio Jiménez que nombrase dos maestros de albañilería, cantería y carpintería con el fin de que tasasen lo construido y presupuestaran lo que aún faltaba.

El 4 de noviembre, el mayordomo, respondiendo a este mandamiento, citó a los diversos artífices: a García de Acosta y a Diego de Galavís, respectivamente maestros de albañilería y de carpintería de la obra; a Francisco Alonso, cantero; y a Alonso Martín, cerrajero, todos vecinos de Alcántara. Sin embargo, la autoría de la traza debe ser atribuida a Juan Bravo, natural y vecino de Brozas, quien ya por entonces era, por encargo del referido comendador Villavicencio, maestro mayor de las obras de la Orden en el Partido de Alcántara y autor de las *“trazas y plantas de todas las obras y edifiçios de yglesias parrochiales, monasterios y fortaleças y cassas de encomiendas”*, como se reconoce en su real nombramiento como obrero mayor del referido Partido<sup>133</sup>.

El día 20, los tasadores informaron de que, hasta 1582, se habían recibido para las obras 1.046.642 maravedís y se habían gastado 1.334.525, por lo que el convento resultaba alcanzado a favor del mayordomo Antonio Jiménez en 287.883.

El 25 de noviembre, García de Acosta y Diego de Galavís redactaron un memorial pormenorizado del estado de las diversas dependencias y sus dimensiones. Faltaban por lucir todas las paredes y solar de ladrillo las diferentes piezas, incluso las que ya estaban acabadas<sup>134</sup>.

---

<sup>132</sup> Id. Carmona había adquirido la casa el 1 de enero de 1554 ante Fernando de Mendieta.

<sup>133</sup> A. H. N. Libros de Registro de las Órdenes de Alcántara y Calatrava. Libro n° 345, *op. cit.* Fol. 203. 8 de marzo de 1591. En ella se expresa que *“fue fecha relación diciendo que ha más de veynte años que avéis servido y servis de maestro mayor de las obras de la dicha Orden en el Partido de Alcántara en todos los edifiçios de architettura”*.

<sup>134</sup> A. H. N. OO.MM. A. H. T. Expte. 31.639. El 18 de julio de 1584, se entregó el memorial al Presidente del Consejo de las Órdenes.



**Fig. 15.** *Estado actual del claustro y ruinas de las dependencias actuales*

La portería, de 41 pies de largo por 26 de ancho, estaba por techar y faltaba por levantar en ella dos locutorios para los seglares, y otros dos para las monjas.

El claustro medía 67 pies de largo por 55 de ancho; 10 de largo a la redonda; de clara 46 y 36 de ancho. En él, se había de construir una cisterna de 30 pies en cuadra y otros tantos de profundidad. Para sus paredes, se necesitaban 10.000 ladrillos, los cuales irían lucidos con la tradicional mezcla de cal y arena. La cisterna quedaría dividida en dos partes por un tabique de ladrillos y se cerraría con un casco (bóveda) de 4.000 ladrillos, sobre la cual irían 120 varas de lanchas. Además, para allanar el suelo de alrededor, se habían de rozar las peñas que afloraban.

En el corredor bajo se había de hacer un antepecho, de mampuesto de piedra y cal, para que el claustro de la cisterna quedase llano y limpio a la manera del de San Francisco, de tal forma que recogiera limpia el agua de lluvia. En total habría de llevar 225 varas de lanchas.



**Fig. 16.** Puertas que daban acceso al vergel y al huerto

El tránsito del corredor al corral estaba acabado, al igual que la escalera principal y el callejón y despensa que estaban debajo de ella.

El coro alto tenía 40 pies de largo y 30 de ancho. En el bajo, de 44 pies de largo, en un rincón se había alzado una escalera de subida al coro alto y en el otro el tránsito para el jardín, de 18 pies de ancho, que pertenecía a la parroquia de la Antigua. Además, en el coro bajo, donde se emplazarían los enterramientos de las monjas, el suelo, que era de piedra, debía ser rebajado en cinco pies.

La sala capitular, de 30 pies de largo por 20 de ancho, se emplazaba debajo del coro alto y estaba ya cerrada de bóveda.

La cocina medía 26 pies de largo por 21 de ancho. Estaba cerrada con seis capillas de ladrillos y, en medio, dos columnas

Del claustro bajo salía un tránsito para el corral. El repartimiento medía 21 pies de largo por 15 de ancho, cerrado con un casco de ladrillo.



El refectorio tenía de largo 60 pies y de ancho. En una de las paredes se harían dos alhacenas. Debajo de él, se hallaba otra habitación; encima, uno de los dos dormitorios corridos de las monjas, cuyas dimensiones eran 105 pies de largo por 22 de ancho.

A la esquina de la parte de poniente, se emplazaban las necesarias, de 19 pies de largo y 11 de ancho y de alto hasta el tejado 47 tapias de pared. El dormitorio quedaba separado de las letrinas por una pieza.

El otro dormitorio se había construido al mediodía. Era ligeramente más pequeño: 90 pies de largo por 18 de ancho.

Pegado a la portería había un cuarto hacia la calle, de 55 pies de largo por 19 de ancho, en el que, para servicio de la portería, se tenía que alzar una escalera y abrir una puerta con su portada de cantería.



**Fig. 17.** *Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua a cuyos pies se adosó el monasterio*

En el patio bajo se abriría un desagüe hacia el corral.

A fin de que las monjas no pudieran ser observadas, era preciso modificar la torre de la iglesia: las dos ventanas que caían al monasterio y al corral respectivamente debían ser tapiadas; la propia torre,alzada de seis pies para colocar las campanas y cerrada con un casco de ladrillos para que nadie pueda asomarse.

En el jardín existía una cisterna, rodeada de una tapia de 166 varas de largo a la redonda y 20 pies de alto por la parte de fuera y 10 por la de dentro, toda de barro revocada de cal.

Para concluir las obras, se necesitaban aún 2.340.883 maravedís y adquirir dos casillas colindantes. Además de los 17.000 ladrillos de solar, los 3.000 grandes para las bóvedas y las 4.000 cargas de piedra de pizarra que estaban almacenadas a pie de obra, se había de encargar dos ventanas para el locutorio; 4, para el dormitorio que daba sobre el río; otras 4, para el otro dormitorio que estaba por cubrir; 2, para el cuarto de la abadesa, que se situaba por cima de la portería; también los diez pasos de la escalera para subir al púlpito, el bocal de la cisterna cuadrado con su arco de cantería para el carrillo y los antepechos del corredor alto.

En cuanto a las rejas, faltaban las de los dos locutorios, la de la portería, las de los aposentos, voladas hacia fuera, para la ventana grande de poniente; las tres rejas de las necesarias; la de la ventana grande de poniente del refectorio, la del repartimiento, las dos de la cocina y la del coro alto.

De madera, quedaban por realizar los artesonados, vigas, puertas y ventanas.

Desglosados por capítulos, para la obra de albañilería se requerían 1.057.515 maravedís; para la de cantería, 151.136; para la de hierro, 141.348; para la carpintería, 990.884.

Una vez concluidas las obras, resultó un edificio notable, como revelan los elementos singulares que sobresalen de la ruina en que hoy en día está sumido el edificio.

Para las funciones religiosas, las monjas se servirían del templo de Nuestra Señora de la Antigua<sup>135</sup>, compartiéndolo, hasta la excomunión forzosa de 1835, con los escasos feligreses que le quedaban, y “*el dicho cura havia de*

---

<sup>135</sup> Por entonces, la parroquia contaba con tres altares: en el mayor, estaban emplazados el sagrario, dentro de una hornacina de cantería, y una imagen de bulto de Nuestra Señora con el Niño en los brazos y, por encima, un crucifijo de palo en una cruz de lo mismo y junto a él sendos retablos. El de la derecha estaba dedicado a la Magdalena y a San Juan, y el de la izquierda a San Andrés.

*allanar las llaves del sagrario de la dicha parroquia a los capellanes de dicho convento para administrar los sacramentos a las religiosas de él*". Con este fin, se había levantado el monasterio contigua a la iglesia, a cuyos pies se abrieron los coros bajo y alto, donde las monjas daban culto a las imágenes de su devoción, ofrecidas por diferentes religiosas. Allí veneraban a una efigie de vestir de Nuestra Señora, de cinco cuartas de altura que había donado la religiosa doña Catalina de Aldana; un crucifijo, de tamaño mediano, regalado por doña Isabel Suárez. No podían faltar las imágenes de los titulares de la Orden, San Benito y San Bernardo de Claraval, ambas de bulto redondo, doradas y estofadas, con las que había obsequiado al monasterio doña Ana de Aldana<sup>136</sup>. Asimismo, colocada en su retablo del coro alto, se hallaba una imagen de Cristo Crucificado de dos varas de alto, sobre cuya posesión entablaría pleito la parroquia<sup>137</sup>. La luz penetraba por una ventana que daba al vergel.



**Fig. 18.** Estado actual de la iglesia de Nuestra Señora de la Antigua

---

<sup>136</sup> A. H. P. Cc. Clero. Caja 41. Expte. 22, *op. cit.*

<sup>137</sup> *Ibid.* Caja 13. Expte. 11. Real Provisión sobre el Cristo. El licenciado don Juan Flores Rino, cura de la Antigua, reclamó la imagen ante el prior de Alcántara. En 1702, las monjas alcanzaron Real Provisión de Felipe V a su favor por cuanto "a más de cien años y tanto tiempo que no ay memoria en contrario que dicho convento tiene y posehe por alaja suya propia una imagen de Christo Crucificado en el coro alto de dicho convento, sin que persona alguna haya pedido ni demandado dicha ymagen al convento por no haver motivo para ello".

En el coro bajo, donde se asentaban dos confesionarios y un torno para el servicio de la iglesia, colgaba un cuadro del Descendimiento, obra antigua pintada sobre tabla, de vara y media de alto y una de ancho. Doña Isabel de Argüello donaría un grabado sobre tabla con la imagen del Ecce Homo.

En la Sala Capitular, se alzaba “*un retablo grande de la adbozación de Nuestra Señora y los Apóstoles con la venida del Espíritu Santo, obra antigua*” de pincel, sin duda trasladado desde el altar mayor del viejo convento de la Cañada, cuya iglesia debió de presidir a tenor de la escena representada del día de Pentecostés<sup>138</sup>.

Ilusionadas con la nueva casa, en 1585, concertarían con un impresor de Salamanca el ajuste de dos cuerpos del dominical que les habría de imprimir<sup>139</sup>. Asimismo, establecieron diversas prácticas piadosas. Poco antes de su traslado, habían erigido la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, que sería confirmada por el visitador general en 1586<sup>140</sup>. El 1 de enero de 1600, congregadas en su cabildo, a instancias de algunas religiosas, se fundó una memoria de misas en honor de Nuestra Señora y de otras devociones, para lo cual contribuyeron la abadesa doña María de Oviedo Perero con 24 reales para doce misas, su hermana doña Ana de Aldana con igual cantidad, y doña Juana de Godoy religiosa muy anciana con congrua para 9 misas. El dinero se lo entregaron al mayordomo para la compra de renta, que no figuraría a nombre de las donantes, sino del convento<sup>141</sup>.

En 1597, en virtud de Real Provisión, las monjas recibirían, para el servicio de sus actos comunitarios, los órganos viejos que poseía el sacro convento de San Benito<sup>142</sup>.

---

<sup>138</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 22, *op. cit.*

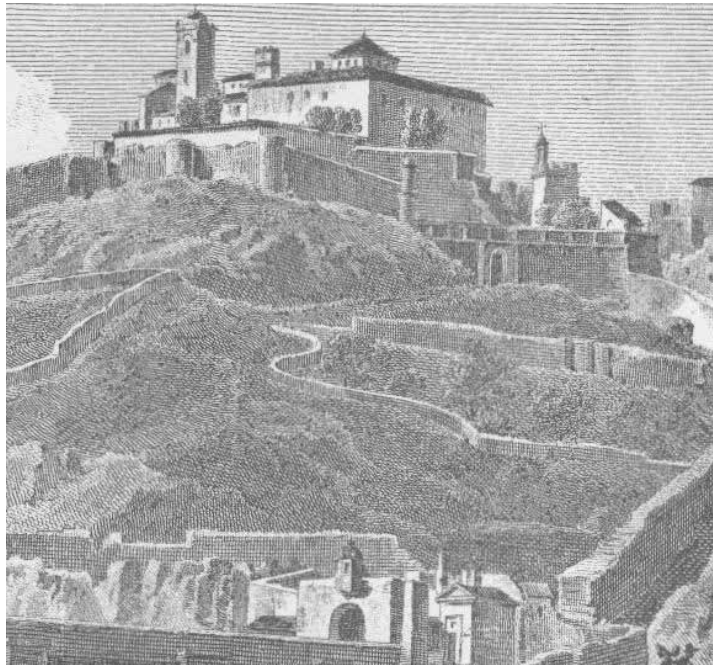
<sup>139</sup> Id.

<sup>140</sup> Id.

<sup>141</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 14. Fundación de misas.

<sup>142</sup> Ibid. Caja 41. Expte. 22, *op. cit.*

El nuevo convento, aunque les ofrecía mayores comodidades, sin embargo presentaba también grandes inconvenientes por el hecho de haberse levantado en la villa vieja, alejado de la vecindad y comercio del arrabal en un lugar tan “*despoblado y con tan gran soledad que si subcediere alguna enfermedad o azidente a alguna rreligiosa no ay quien pueda llamar al confesor o médico*”, como se quejarían las monjas en 1614<sup>143</sup>.



**Fig. 19.** Grabado antiguo en el que se aprecia bien el convento

---

<sup>143</sup> A. H. N. OOMM. Legajo 3.367.